# BOLETIN OFICIAL
## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Martes 14 de Abril de 1914

AÑO XXII NÚM. 6081


### AVISO

**Se avisa al público, que desde la fecha y hasta el 31 de Mayo próximo, las horas de oficina de la Administración de los Boletines Oficial y Judicial los días sábado, serán de 9 a 12 a. m.— Enero 16 de 1914.**

### Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

## SUMARIO



### CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles. - LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### Rentas de las Leyes 3348 y 4825

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

En vista de lo manifestado por la Contaduría General de la Nación, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo de 25 de Septiembre de 1912, que unifica la Administración de todos los hospitales nacionales en la del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Las sumas que recauden las Direcciones del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados, correspondientes a las Leyes 3548 y 4825, serán depositadas por éstas en el Banco de la Nación a la orden del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, el que a su vez, las ingresará a Tesorería General.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación procederá a abrir una cuenta especial, a la que se acreditarán los fondos enunciados y que denominará «Rentas de las Leyes 3548 y 4825».

Art. 3º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
JOSÉ LUIS MURATURE.

## Ministerio de Hacienda

### Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Sr. Domingo Carboni, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso sobre varias mercaderías llegadas a la estación Lacroze, en el tren internacional, sin guía de removido ni fajas de nacionalización; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la infracción cometida ha sido comprobada y reconocida por el apelante, sin que pueda aceptarse como circunstancia atenuante la ignorancia de las disposiciones vigentes, alegada en descargo, por oponerse a ella el artículo 1058 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Aduana de la Capital. — Resolución confirmada

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Visto la apelación deducida por el Sr. Alfredo Malvar, de la resolución de la Aduana de la Capital, que le impone dobles derechos por diferencia de volumen en una partida de blocks de mármol documentada a depósito en copia de factura Nº 39.927; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el recurrente solicitó autorización para rectificar el error cometido en la copia de factura, antes que la Aduana se hubiera apercibido del hecho, y ésta concedió la rectificación con cargo de dobles derechos sobre el exceso denunciado por el comerciante.

Que la pena impuesta se ajusta a las prescripciones del Art. 980 de las Ordenanzas de Aduana y a lo establecido por la Suprema Corte en la causa XVII,

SE RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Aduana de la Capital. — Cargo anulado

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Visto la nota de la Aduana de la Capital, en la que solicita la anulación del cargo Nº 3032 que importa pesos 18,56 moneda nacional, en concepto de almacenaje y multa por demora en el retiro de 17 cajones hojalata correspondientes al manifiesto Nº 92.741 del año 1912; atento lo informado, y

Considerando:

Que las mercaderías por que se formuló el cargo fueron declaradas en comiso, adjudicándose su importe al denunciante Guardaalmacén Isidoro González, quién abonó los derechos por haber hecho abandono de ellos los interesados.

Que no habiéndolos retirado de almacenes en el plazo de cinco días, incurrieron en la disposición penal del artículo 29 de la Ley Nº 4933; y siendo requerido para que abonara el almacenaje y multa correspondiente, manifestó no poder hacerlo por carecer de recursos, pues se encontraba enfermo, con licencia sin goce de sueldo.

Que por esta circunstancia, no puede hacerse efectivo el importe del cargo en los haberes del referido empleado, como lo ordenó oportunamente la Administración.

Y que habiendo fallecido el deudor, y tratándose de una suma tan exigua, corresponde deferir a lo pedido,

SE RESUELVE:

Anúlase el cargo de referencia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

CARBÓ.

### Bavio Arturo J. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Vista la solicitud del Sr. Arturo J. Bavio, en la pide revocatoria de la resolución de la Aduana del Paraná, recaída en su reclamo sobre cobro de derecho de eslingaje a los cascos vacíos; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Resolución de fecha 29 de Abril de 1912 se dispone «que la Aduana del Paraná cobrará el eslingaje de los envases vacíos como artículos de producción nacional al volumen».

Que la resolución recurrida se ajusta a las disposiciones contenidas en la de 29 de Abril de 1912.

Que por Decreto de fecha 3 del corriente mes, se ha fijado la base única del peso para la liquidación del derecho de eslingaje, a las mercaderías de removido, con lo que se evitarán los perjuicios a que alude el recurrente,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana del Paraná, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

### Cesantía de Vistas de Aduana en comisión

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Habiendo desaparecido las causas que motivaron el nombramiento de los Vistas en comisión de la Aduana de la Capital, por Decreto de fecha 6 de Marzo de 1911, en razón de la notable disminución del movimiento aduanero; y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 4349,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes a los Vistas en comisión de la Aduana de la Capital, Vistas jubilados Sres. Jovino Ferrari, Manuel González Roberts y Pedro Parkinson.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

### Empresa de las Catalinas. — Arrendamiento de vías férreas en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Visto la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, con la que, en cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Hacienda de fecha 22 de Enero ppdo., eleva un pliego de condiciones, con arreglo al cual puede concederse a la Empresa de las Catalinas el arrendamiento de vías férreas; en el Puerto de la Capital; y atenta la conformidad prestada por dicha Empresa,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a la Empresa de las Catalinas, seiscientos (600) metros lineales de vía férrea, en el Puerto de la Capital, bajo las siguientes condiciones:

a) La Dirección General del Puerto de Buenos Aires fijará a la Empresa de las Catalinas la ubicación de los seiscientos metros de vía que se le concede en arrendamiento.
b) Deberá abonar por año, adelantado y por metro lineal, de vía, la suma de cinco (5) pesos moneda nacional de curso legal.
c) La Empresa concesionaria tendrá a su cargo la conservación de las vías, cambios y cruzamientos, que se destinen para su servicio, obligándose la Empresa a entregarlos en las mismas condiciones en que los recibe.
d) El cuidado de los vehículos, adelantos y demás accesorios de los vagones en la vía arrendada correrán por cuenta exclusiva de la Empresa de las Catalinas, sin aceptar el Fisco reclamaciones que se formulen por pérdida o averías del material.

Art. 2º La presente concesión es de carácter precario y podrá el Poder Ejecutivo dejarla sin efecto en cualquier momento, sin lugar a reclamo o indemnización de ningún género, comprometiéndose la referida Empresa a hacer entrega de las vías dentro de los quince días siguientes a la notificación del decreto de caducidad de la concesión de que se trata.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

### Forma de liquidación de derechos de eslingaje, guinche y tracción

Buenos Aires, Abril 3 de 1914.

Vista la nota de la Contaduría General, en la que indica la conveniencia de fijar la base única del peso para la liquidación de los derechos de eslingaje, guinche y tracción, de mercaderías removidas, en los puertos donde

rigen tarifas especiales; atento lo informado por la Inspección General de Rentas, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que por Decreto de 25 de Abril de 1912, se dispuso que en los puertos en los cuales regían tarifas especiales debían aplicarse a las mercaderías de producción nacional las establecidas en las Leyes Nos. 4923 y 4932, para el cobro de los servicios de guinche y eslingaje, respectivamente.

Que por el mismo decreto se fijó a las mercaderías nacionalizadas, para el pago de los servicios de guinche, eslingaje y tracción, la tarifa de un peso moneda nacional la tonelada de peso o volumen.

Que la diversidad de bases para la liquidación de los derechos de referencia, establecidas en las Leyes 4923 y 4932 para las mercaderías extranjeras, y a las cuales están sujetas las nacionalizadas y las de producción nacional, en virtud de lo dispuesto en el decreto antes mencionado, ofrece serias dificultades para el contralor ejercido por la Contaduría General, que es indispensable subsanar.

Que la base propuesta por la Contaduría General consulta las conveniencias fiscales y no perjudicará las del comercio,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º A partir del día 1º de Mayo próximo, los derechos de guinche eslingaje y tracción, de las mercaderías de producción nacional o nacionalizadas a que se refiere el Decreto de 25 de Abril de 1912, serán liquidadas sobre la base exclusiva del peso, consignado en la guía de removido.

Art. 2º Los Resguardos, una vez entregadas a los consignatarios las mercaderías de removido, establecerán en el cumplido de las guías el peso de las mercaderías nacionalizadas y el de las de producción nacional, separadamente, consignándose asimismo, si se hizo o no uso de peones fiscales.

Art. 3º Pase a la Inspección General de Rentas, para su comunicación a las Aduanas y demás efectos pertinentes.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

---

**Gard y Morteo. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Visto la presentación de los señores Gard y Morteo, en la que protestan del procedimiento seguido por la Aduana de San Nicolás, con las guías de removido, en las que establece providencias de tal extensión que los obliga a la reposición de sellos; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el procedimiento de que se reclama ha sido impuesto por el Inspector señor Ottone, y se ajusta a las disposiciones en vigencia.

Que tal disposición fué originada con motivo de la exigencia equivocada que hacía el Resguardo local del manifiesto general de entrada a los veleros, que contraría disposiciones de este Ministerio.

Que, por consiguiente, la providencia de que se reclama ha sido bien dictada, no procediendo solamente la exigencia del manifiesto general de carga,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de San Nicolás, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Gómez y Veiga. — Reparos sin efecto**

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Vista la presentación de los señores Gómez y Veiga, pidiendo se deje sin efecto los reparos Nos. 18, 30 y 29, formulados por la Contaduría General, por multa de 5 o/o (manifiesto Nº 1458); recargo en los derechos de destornilladores niquelados (manifiesto 1657); y diferencia en la base por la que debe cobrarse el eslingaje y almacenaje correspondiente a fibra cemento, y

Considerando:

Que según lo manifiesta la Contaduría General los reparos Nos. 18 y 30, han sido mal formulados, por lo que corresponde su anulación.

Que, en cuanto al Nº 29, ha sido bien formulado, desde que se trata de mercaderías de valor declarado, las que según el Art. 1º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4926, deben abonar el almacenaje y eslingaje por la base que más convenga al Fisco,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto los reparos números 18 y 30, y confírmase el 29.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

CARBÓ.

---

**Legación de Francia. — Libre despacho**

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Vista la nota de la Legación de Francia, en la que solicita el libre despacho de (25) veinticinco cajones conteniendo muebles usados, libros, etc., pertenecientes al Sr. Cónsul de Francia en Rosario.

De conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

SE RESUELVE:

Concédese el libre despacho de los 25 cajones de referencia, que conduce el vapor «Ango».

Pase a la Aduana de Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Legación de Rusia. — Libre despacho**

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, (2) dos encomiendas postales (Avisos Nos. 30703 y 30834), venidas en el vapor «Gallia», según conocimiento adjunto y destinadas, como lo acredita la nota de fojas tres, al servicio de la Legación de Rusia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Martínez Arturo V. — Arrendamiento de un terreno**

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Arturo V. Martínez en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno en el Puerto de la Capital, compuesta de 200 metros cuadrados, para la instalación de una cocina económica; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese en arrendamiento al señor Arturo V. Martínez, (200) doscientos metros cuadrados de terreno en la plazoleta Este de la calle Estados Unidos, para instalar en él una cocina económica para obreros.

La presente concesión queda sujeta a las disposiciones del Decreto de 10 de Diciembre de 1910, reglamentario de las concesiones de cocinas en el Puerto de la Capital y a las tarifas establecidas en el de 2 de Julio de 1912.

Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Oulego González Manuel. — Solicitud denegada**

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Manuel Oulego González pidiendo se le abone la suma de $ 12.000 m/n, en que estima los daños y perjuicios que le ha irrogado la muerte de su hijo Felipe, ocasionada por un tren del Puerto de la Capital; atento los informes producidos, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que del sumario tramitado ante el Juzgado Federal de la Capital, a cargo del doctor Miguel L. Jantus, se comprobó que no existía culpabilidad de parte de los empleados fiscales en el accidente de referencia,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

---

**Pensión y jubilaciones ordinarias**

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente, en que don Adolfo Massey solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos, de conformidad con las disposiciones legales, resulta comprobado que el recurrente ha prestado treinta años (30) de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos cincuenta pesos ($ 350) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50) moneda nacional, a D. Adolfo Massey, empleado de los Tribunales de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRAVO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

---

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente, en que don Juan Cabrera, solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 25 años de servicios en la Policía de la Capital.

Que el sueldo, a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que si bien es cierto que el recurrente no tiene la edad de 45 años, exigida por el Art. 1º de la Ley 5143, para obtener derecho a jubilación ordinaria, el estudio de los antecedentes de la Ley 6007, según resulta de las constancias de los diarios de Sesiones de las dos Cámaras del H. Congreso (Diputados, año 1908, página 1585 y 1597; y Senadores, igual año, página 846) y del Mensaje de veto que figura en el número del Boletín Oficial del 24 de Octubre de 1908, produce el convencimiento pleno de que la ley sancionada, suprimió en el artículo 31, la exigencia de la edad para la jubilación de los empleados privilegiados y que la publicación que se hizo de esa ley, contiene un error manifiesto.

Que la exactitud de esa conclusión, se impone con sólo recordar que el párrafo primero del Art. 31 de la Ley 6007, sancionada el 30 de Septiembre de 1908, acordaba el derecho a la jubilación con el sólo requisito de 25 años de servicios y que el veto del Poder Ejecutivo a dicho párrafo, aceptado por el H. Congreso, no recayó sobre esa modificación de la ley anterior, sino únicamente sobre la inclusión que el Proyecto hacía de los empleados de los Bancos de la Nación e Hipotecario Nacional, entre los que gozaban de aquel privilegio.

Así lo dice expresamente el Mensaje del 21 de Octubre de 1908: «El primer párrafo del Art. 31 incluye entre los que deben ser jubilados con el 95 o/o del sueldo, después de 25 años de servicios, a 1150 empleados del Banco de la Nación y del Hipotecario, que, por la ley vigente, sólo pueden serlo después de 35 años, aumentando el número de jubilaciones privilegiadas, lo que importa también una diferencia en contra para la Caja». Limitada pues, como se vé, la observación del Poder Ejecutivo a la inclusión en el párrafo 1º del Art. 31, de los empleados de los Bancos y aceptada esa observación, por el Congreso, el texto del Proyecto quedó convertido en ley con la sola modificación aprobada.

Que ante esta diferencia, entre el texto original de la ley y el que ha sido publicado, la Junta entiende que debe optar por el primero, porque considera que el error no puede prevalecer nunca sobre la verdad, y porque procediendo así, no sólo interpreta y aplica la verdadera voluntad del legislador, sin mengua de ninguna otra autoridad desde que se trata de un simple error perfectamente excusable, sino que realiza un acto de verdadera justicia amparando un derecho legítimamente obtenido.

Que en contra de la aplicación de la ley en su texto original, no puede argüirse con la disposición del Art. 2 del Código Civil: 1º porque aquí no se trata de falta de publicación, sino de publicación equivocada, situación excepcional que no puede privar de su imperio a la ley realmente dictada, y 2º porque tratándose de relaciones con el Poder encargado de la publicación, no le sería lícito a éste invocar su propio error para desconocer el derecho consagrado por la ley, so pretexto de falta de publicación.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación con el 95 o/o del sueldo, de acuerdo con las disposiciones legales citadas.

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—*

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 o/o del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos (95) moneda nacional, a D. Juan Cabrera, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de treinta y un pesos con treinta y dos centavos (31,32) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.

HILARIÓN LARGUÍA. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

---

Disidencia:

Visto este expediente en que don Juan Cabrera solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital.

Que el recurrente no tiene la edad de 45 años exigida por el Art. 1º de la Ley 5143, para que proceda el otorgamiento de la jubilación que solicita.

Que las modificaciones introducidas a la Ley 4870 por la Ley Nº 6007, vetadas en parte por el Poder Ejecutivo, el 21 de Octubre de 1908, no autorizan una resolución favorable en el sentido que solicita el peticionante.

Que en efecto, de los términos precisos de la publicación de esta reforma, no se infiere la derogación del Artículo 1º de la Ley 5143, y lo que no está claro o virtualmente derogado por ley o disposición superior, no puede fundar una conjetura más o menos legal.

Que la publicación es uno de los requisitos esenciales de la ley, según lo determina el Art. 72 de la Constitución y Art. 2º del Código Civil.

Que toda norma legal debe ser observada y cumplida conforme a los términos de su publicación y si el Poder Ejecutivo, en su calidad de co-legislador incurre en error en el modo y forma de esa publicidad, es de su deber enmendarla o corregirla por los mismos medios en que hizo conocer la primera subsanando para el futuro este inconveniente.

Y mientras esta categórica rectificación no se produzca por el órgano a quien se atribuye el error, las autoridades todas, cualquiera sean ellas, deben ejecutarlas, cumplirlas y observarlas con sujeción al tenor estricto de su publicación; porque siendo ésta una de las solemnidades esenciales que nacen parte integrante de las normas constitutivas del derecho, mientras esa solemnidad que proclama la enmienda del error y lo rectifica no se produzca, no es lícito, a autoridad alguna invocar lo que supone haber constatado y proceder de plano a aplicar el derecho en forma distinta de aquella en que se ha incorporado a la legislación, que es la publicidad.

Por estos fundamentos y consideraciones expuestas,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*, en minoría—

RESUELVE:

1º Desestimar la solicitud de jubilación ordinaria interpuesta por D. Juan Cabrera, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349. — J. B. BRIVIO. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Visto este expediente en que Baltasar Flores solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producido y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Agente de Policía de la Capital, ha prestado veinticinco (25) años de servicios.

Que ha acreditado tener más de cuarenta y cinco (45) años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieran correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el interesado está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley Nº 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a D. Baltasar Flores, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de treinta y un pesos con treinta y dos centavos ($ 31,32 m/n) moneda nacional, importe del cargo adeudado por descuentos no sufridos. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan A. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en que D. Gregorio Castillo solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, resulta comprobado que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento treinta pesos ($ 130 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 1º de Enero de 1907 hasta el 28 de Febrero de 1911, que han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones* —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos ($ 123,50) moneda nacional, a D. Gregorio Castillo, empleado del Departamento Nacional de Higiene.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan A. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Visto este expediente en que D. Pascual Antonio de Lucía solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producido y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en el Cuerpo de Bomberos y Policía de la Capital.

Que ha acreditado tener cuarenta y cinco (45) años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido en los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley, desde el 1º de Enero de 1906.

Que en cuanto a los descuentos que le hubieran correspondido con anterioridad a esa fecha, han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos ($ 114 m/n) moneda nacional, a D. Pascual Antonio de Lucía, Sargento de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan A. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Visto este expediente en que don Sixto Barsola solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producido y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios en la Policía de la Capital, habiendo acreditado tener 45 años de edad.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cien pesos ($ 100) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiéndosele formado cargo por los descuentos que le hubieren correspondido desde el 28 de Junio al 31 de Diciembre de 1913, únicos no reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo establecido por los Arts. 1º de la Ley 5143 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*,—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de noventa y cinco pesos (95) moneda nacional, a D. Sixto Barsola, Agente de Policía de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse de los primeros haberes de la jubilación, la suma de veintinueve pesos con cincuenta y nueve centavos ($ 29,59) moneda nacional, importe del cargo formulado por descuentos no sufridos.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan A. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en que doña Cecilia A. de Amarante, por sí y por sus hijos menores solicita pensión, y

Considerando:

Que con los testimonios acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Feliciano Amarante.

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado 21 años de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley; circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria de acuerdo con lo prescripto por los Artículos 17 y 19 de la Ley 4349, 10 de la Ley 4870 y 1º de 7497.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento diez pesos con veinticinco centavos ($ 110,25 m/n), a Dª Cecilia A. de Amarante, y a Dª Teresa Josefina, D. Abel Benito, Dª Felicitas Laura Amarante, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, D. Feliciano Amarante.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante.— HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan A. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación de conformidad con lo que dispone el Art. 29 de la Ley 4349, varias resoluciones concediendo jubilaciones ordinarias y pensiones,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de fecha 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de trescientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos ($ 332,50) moneda nacional, a D. Adolfo Massey, empleado de los Tribunales de la Capital, (Expediente Nº 1562-J).

b) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95 m/n) moneda nacional, a D. Juan Cabrera, Agente de Policía de la Capital, (Expediente Nº 1549-I).

c) La de 26 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a D. Baltasar Flores, Agente de Policía de la Capital, (Expediente Nº 1541-I).

d) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de ciento veintitrés pesos con cincuenta centavos (pesos 123,50) moneda nacional, a D. Gregorio Castillo, empleado del Departamento Nacional de Higiene, (Expediente Nº 1583-I).

e) La de 26 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de ciento catorce pesos ($ 114) moneda nacional, a don Pascual Antonio de Lucía, Sargento de Policía de la Capital, (Expediente número 1582-I).

f) La de 26 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, a don Sixto Barsola, Agente de Policía de la Capital, (Expediente Nº 1580-I).

g) La de 17 de Marzo, acordando pensión por quince años, de ciento diez pesos con veinticinco centavos (pesos 110,25) moneda nacional, a Dª Cecilia A. de Amarante, y a Dª Teresa Josefina, D. Abel Benito y Dª Felicitas Laura Amarante, viuda e hijos legítimos del ex empleado de Policía de la Capital, D. Feliciano Amarante, (Expediente 1579-I).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

—

**Pensión y jubilaciones ordinarias y extraordinarias**

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Visto este expediente en que don Santiago Fitz Simón solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado cuarenta y cuatro (44) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ochocientos ochenta y siete pesos con setenta y ocho centavos ($ 887,78 m/n) moneda nacional, promedio de los percibidos en los últimos doce meses de servicios como Director y Profesor de la Escuela Superior de Comercio «Carlos Pellegrini»; cargos desempeñados durante más de cinco años.

Que ha contribuido con todos los descuentos establecidos por leyes de Jubilaciones y Pensiones vigentes.

Que si bien es cierto que la Junta ha sostenido en diversos casos que los tiempos de licencia no son computables a los efectos de la jubilación, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 4349, en el caso ocurrente considera de equidad y justicia, computar la licencia que ha gozado el peticionante en los últimos tiempos, fundándose en los importantes como desinteresados servicios prestados a la Instrucción Pública, durante 44 años y que lo hacen acreedor a una excepción, sobre todo si se tiene en cuenta que la exclusión de ese tiempo no alteraría más que el promedio de sueldos, que sirve de base para fijar la suma, que como jubilación, corresponde al postulante.,

Por estos fundamentos y de conformidad con lo que disponen los Arts. 35 de la Ley 4349, 1º de la Ley 6007, y 1º de la Ley 7497,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ochocientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos ($ 843.39 m/n) moneda nacional, a don Santiago Fitz Simón, Director y Profesor de la Escuela Superior de Co-

mercio «Carlos Pellegrini», de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Visto este expediente en que doña Delia R. M. de Llorens solicita jubilación ordinaria, y,

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, la recurrente ha prestado 27 años, 4 meses y 19 días de servicios, de los cuales: 14 años 4 meses y 10 días en la Instrucción Primaria y el resto en la Eseñanza Normal.

Que ha acreditado tener más de 45 años de edad.

Que practicada la bonificación sobre los servicios privilegiados, de acuerdo con la jurisprudencia sentada por el Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros, concediendo a los empleados, enumerados en el Art. 1º de la Ley número 5143, un año de bonificación por cada cinco años de servicios prestados, y estableciendo que tal prerrogativa se funda en la naturaleza de esos servicios y no en la circunstancia de accidental de que el empleado haya servido exactamente en el número de años, que como mínimum, fija la ley, importa ella 2 años, 10 meses y 14 días, que sumados con el tiempo de servicios efectivos acreditado por la recurrente, hacen un total de 30 años, 3 meses y 3 días, suficiente para obtener derecho a jubilación ordinaria, con arreglo a los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la 7497.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de trescientos pesos ($ 300 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido en sus haberes los descuentos de ley.

Por lo expuesto, y reuniendo la interesada las condiciones legales, que la hacen acreedora al beneficio solicitado,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o, sea la suma de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n), a Dª Delia R. M. de Llorens, Directora de Escuela Primaria de la Capital.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en que don Bartolomé Costa solicita jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que según los informes producidos de conformidad con las disposiciones legales, resulta comprobado que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de seiscientos pesos ($ 600 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído con los descuentos establecidos por las leyes de jubilaciones y pensiones vigentes.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo prescripto por los Arts. 1º de la Ley 6007 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos moneda nacional ($ 570 m/n), a D. Bartolomé Costa, empleado del Ministerio de Obras Públicas.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en que doña Luisa Berta E. de Reuter solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados ha acreditado la recurrente los derechos que invoca, así como el fallecimiento del causante, D. Pablo Reuter.

Que según los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el causante había prestado veinticuatro (24) años de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley; circunstancias que lo colocaban en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497.

Que se hán publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, de acuerdo con lo prescripto por los Artículos 41, 42, 43, 47, y 52 de la Ley 4349, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones* —

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que hubiera correspondido al causante, o sea la suma de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79,20 m/n) moneda nacional, a Dª Luisa Berta Ewert de Reuter, viuda del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, D. Pablo Reuter.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Visto este expediente en que don Vicente Jacinto García solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que según resulta de los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente ha prestado 22 años de servicios habiendo dictaminado el Departamento Nacional de Higiene que se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento veinte pesos ($ 120 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo sufrido los descuentos de ley, con excepción de los que le hubieran correspondido desde el 1º de Noviembre de 1904 a Febrero de 1912, que han sido reintegrados a la Caja por el Poder Ejecutivo.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º de la 4870 y 1º de la Nº 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones* —

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 52,80 % del sueldo, o sea la suma de sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 63,36) moneda nacional, a D. Vicente Jacinto García, Mayordomo de 2ª de la Intendencia de la Armada.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1914.

Visto este expediente en que doña Sinforosa Carabajal de Belbey y doña Lucrecia Carolina Belbey solicitan pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados han acreditado las recurrentes los derechos que invocan, así como el fallecimiento del causante, D. Gregorio Belbey.

Que examinado el expediente agregado, se comprueba que el causante fué jubilado con sujeción a las leyes vigentes en la época en que se acordó la jubilación.

Que se han publicado edictos en el Boletín Oficial, haciendo saber la petición de la recurrente, sin que ninguna otra persona se haya presentado invocando derechos a esta pensión.

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y Arts. 13 y 14 de la Ley Nº 4870, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*,—

RESUELVE:

1º Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de cuarenta pesos con cincuenta centavos— ($ 40,50 m/n) moneda nacional, a doña Sinforosa Carabajal Belbey y a doña Lucrecia Carolina Belbey, viuda e hija legítima del ex jubilado D. Gregorio Belbey.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349.

3º Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Marzo 26 de 1914.

Visto este expediente en que don Juan Sudria solicita jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que el Departamento Nacional de Higiene ha informado que el recurrente se encuentra imposibilitado para continuar desempeñando sus tareas.

Que según los informes producidos y cómputo efectuado, de conformidad con las disposiciones legales, el recurrente, Práctico Amarrador de la Prefectura General de Puertos, ha prestado diez y siete (17) años de servicios.

Que los servicios prestados en la Prefectura y Subprefectura de Puertos, son servicios de policía marítima y fluvial y deben considerarse comprendidos en el beneficio acordado por el Artículo 1º de la Ley 5143 a los empleados, clases y agentes de Policia de Seguridad.

Que por otra parte, el Ministerio de Marina ha informado a fojas 40 y vta., que los servicios prestados por el recurrente en la Prefectura General de Puertos, son servicios de Policía.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n) moneda nacional, percibido durante los últimos doce meses de servicios, habiendo contribuído a la formación del fondo de la Caja con los descuentos establecidos por los Arts. 4º de la Ley 4349 y 5º de la Ley 4870.

Que en mérito de estas circunstancias, el recurrente está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con arreglo a los Arts. 17 y 19 de la Ley 4349, 7º, 9º y 10º de la Ley 4870 y 1º de la Ley 7497, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

*La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones*—

RESUELVE:

1º Acordar jubilación extraordinaria con el 51 % del sueldo, o sea la suma de ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 81,60 m/n), a D. Juan Sudria, Práctico Patrón de 3ª del Cuerpo de Amarradores de la Prefectura General de Puertos.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 29 de la Ley 4349.

3º Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — HILARIÓN LARGUÍA. — J. B. BRIVIO. — FRANCISCO L. GARCÍA. — *Juan E. Vincent*, secretario.

—

Buenos Aires, Abril 6 de 1914.

Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, de conformidad con lo que dispone el Art. 29 de la Ley 4349, varias resoluciones concediendo jubilaciones ordinarias, extraordinarias y pensiones,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina*—

DECRETA:

Apruébanse las siguientes resoluciones de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

a) La de 26 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de ochocientos cuarenta y tres pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional ($ 843,39 m/n) a D. Santiago Fitz Simón, Director y Profesor de la Escuela Superior de Comercio Carlos Pellegrini de la Capital, (Exp. 1597,J.).

b) De la de 26 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m/n) moneda nacional, a Dª Delia R. M. de Llorens, Directora de Escuela Primaria de la Capital, (Exp. 1598, J.).

c) La de 17 de Marzo, acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m/n) moneda nacional, a D. Bartolomé Costa, empleado del Ministerio de Obras Públicas, (Exp. 1595,O.).

d) La de 17 de Marzo, acordando pensión por quince años, de setenta y nueve pesos con veinte centavos ($ 79,20 m/n) moneda nacional, a Dª Luisa Berta Ewert de Reuter, viuda del ex empleado del Ferrocarril Argentino del Norte, D. Pablo Reuter, (Exp. 1596,O.),

e) La de 26 de Marzo, acordando jubilación extraordinaria de sesenta y tres pesos con treinta y seis centavos ($ 63,36 m/n) moneda nacional, a don Vicente Jacinto García, Mayordomo de 2ª de la Intendencia de la Armada, (Exp. 1609,M.).

f) La de 17 de Marzo, acordando pensión por el término de quince años, de cuarenta pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ($ 40,50 m/n) a Dª Sinforosa Carabajal de Belbey, y a Dª Lucrecia Carolina Belbey, viuda e hija legítima del ex jubilado D. Gregorio Belbey, (Exp. 1605,M.),

g) La de 26 de Marzo, acordando jubilación extraordinaria de ochenta y un pesos con sesenta centavos ($ 81,60 m/n) moneda nacional, a don Juan Sudria, Práctico Patrón de 3ª del Cuerpo de Amarradores de la Prefectura General de Puertos, (Exp. 1610,M.).

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

## Receptoría de Ibicuy — Fallo aprobado

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Visto este sumario que la Receptoría de Ibicuy, remite a los efectos del Art. 38 de la Ley Nº 4933, por haber recaído en el mismo, fallo condenatorio; atento lo actuado, lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que el fallo de referencia se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, por lo que corresponde su aprobación,

SE RESUELVE:

Apruébase el fallo de que se da cuenta.

Pase a la Receptoría de Ibicuy, a sus efectos.

CARBÓ.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Renuncia aceptada

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por la Profesora de Grado de la Escuela Normal del Profesorado de Lenguas Vivas, Srta. Ana María Merlo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
TOMÁS R. CULLEN.

## Ministerio de Marina

Licencias

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia a los siguientes empleados:

De la Escuela Naval Militar. — A los Profesores de Física y Química, Teófilo Isnardi y de Algebra Elemental, José Collo, por el tiempo que resta del corriente año y con anterioridad al 1º de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Renuncia y Cesantía

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Escribiente de 2ª. interino, de la Dirección General de Personal, Enrique Araujo, que reemplaza al titular Jorge Ruiz Cabrera.

Art. 2º Declárase cesante al Médico interino del Puerto de la Capital, (Dirección General de Prefectura General de Puertos) Dr. Castelfort Lugones, por haberse presentado a ocupar su puesto el titular Dr. Carlos Robertsen Lavalle.

Art. 3º Comuníquese, publíquese e insértese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

## Ministerio de Obras Públicas

**Dirección General de Ferrocarriles — Prórroga para construcción de la línea entre San Cristóbal y Laguna del Palmar.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Expediente Nº. 1395-F-914. — Visto este expediente por el que la Compañía de Tierras de Santa Fe, solicita ampliación del plazo acordado por el Decreto de 31 de Diciembre ppdo., para empezar los trabajos de la línea concedida por Ley 8451, entre San Cristóbal y Laguna del Palmar, aduciendo como razón principal que las dificultades de orden financiero con que tropieza en Europa para colocar las obligaciones emitidas, le impidió dar cumplimiento al plazo acordado anteriormente, y por consiguiente, completar el capital necesario para llevar á cabo los trabajos, pues ya tiene comprados y pagados, rieles para una extensión de 100 kilómetros, y

Considerando:

Que si bien la Compañía recurrente ha cumplido en tiempo con las obligaciones de su concesión y contrato respectivo, en lo que se refiere al depósito, presentación de los estudio, etc., el Gobierno puede declarar caduca la concesión con las responsabilidades inherentes, pero como se trata en primer término de una línea cuyo trazado no afecta absolutamente la zona de otros ferrocarriles concedidos o en explotación, y pasa por una región donde conviene darle facilidades, puesto que carece esa zona de vías ferroviarias, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado.

Que el Gobierno en principio, dadas las dificultades conocidas para obtener capital, como lo han manifestado también otras empresas en casos análogos, no puede tener otro interés que darles holgura con el fin de fomentar el progreso del país, cuando no perjudique intereses de terceros.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Concédese a la Compañía de Tierras de Santa Fe la prórroga de ciento ochenta días (180) días del plazo solicitado para dar principio a la construcción de la línea de que se trata, a contar desde el día 2 de Enero del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Dirección General de Ferrocarriles — Construcción de ramales industriales por el F. C. Central Córdoba.**

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Exp. Nº 1899-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, a pedido de la Compañía Azucarera Tucumana, proyecta construir 3 ramales industriales, uno que partiendo de la Estación «Los Sarmientos», límite del ramal público que arranca en «Aguilares» se prolongue en una extensión de 7 kilómetros 700 metros; otro que empalmando con el primero en la altura del kilómetro 6.761, se dirija al Sud y después al Oeste con un largo de 2 kilómetros 300 metros, y un tercer ramal que se desprenderá del segundo con una longitud de 900 metros.

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles, respecto a que nada obsta para la aprobación de los planos que ha presentado la empresa al efecto, teniendo en cuenta la facultad que acuerda el Art. 18 de la Ley 5315, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, y autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba para construir los ramales industriales de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

Excmo. Sr.

Tratándose de ramales industriales que se construyen en propiedades particulares para fines privados, en virtud de lo establecido en el Art. 18 de la Ley 5315, distintos de los ramales autorizados por la Ley Nº 5703, creo que carecen de fundamento las condiciones establecidas por la Dirección General de Ferrocarriles para considerarlos como de servicio público mientras la empresa no lo solicite y considero que su acción debe limitarse a estudiar y a aprobar los planos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — *Vicente F. López.*

**Dirección General de Ferrocarriles. — Representante legal de los Ferrocarriles de Entre Ríos.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Exp. Nº 2138-F-1914. — Visto el testimonio acompañado de sustitución de poder y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la sustitución de poder efectuada por el representante legal de los Ferrocarriles de Entre Ríos en la persona de D. Alberto Méndez Casariego, y reconócese a éste por tanto, en el mismo carácter de aquél.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, devuélvase al recurrente el testimonio adjunto, dejándose previamente copia fiel del mismo, pase a la Dirección General de Ferrocarriles para su conocimiento y fecho, archívese.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Dirección General de Ferrocarriles. — Parada en el ramal de Elizalde al Sud.**

Buenos Aires, Marzo 19 de 1914.

Exp. Nº 2174-F-914. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires, Ensenada y Costa Sud, solicita la aprobación de los planos y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la ubicación y construcción de una parada en el kilómetro 11-762-50 de su ramal de Elizalde al Sud,

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de la referencia, debiendo la Empresa recurrente sujetarse a lo prescripto por la Dirección General de Ferrocarriles en su precedente informe.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección mencionada, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Dirección General de Ferrocarriles. — Se autoriza a los Ferrocarriles de Entre Ríos y Central Córdoba para hacer el empalme de sus líneas.**

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.

Excmo. Señor:

Responde al espíritu evidente de la Ley 4846, la facilidad que ofrece su Art. 1º a la Compañía de los Ferrocarriles de Entre Ríos para elegir su punto de salida de esa Provincia y el de arribo a la de Buenos Aires, en el cruce del Río Paraná con su ferry-boat.

De acuerdo con las circunstancias, la mencionada Compañía hizo la elección a que le facultaba esa disposición, en la mejor manera que pudo cuando la hizo, satisfaciendo sus intereses y los intereses generales que entendía servir en la comunicación, que, entre esas dos provincias y la Capital Federal, iba a ligar con ese medio de transporte.

Ni el espíritu de la ley, ni su texto, lleva a considerar esa elección, hecha con autorización del Poder Ejecutivo (según la ley), como imposible de ser modificada por cualquier otra idea o manera que, sin dañar los intereses afectados, proveyese, por el contrario, a su mejor satisfacción.

Es lo que ha sucedido en el caso. Con la modificación que hoy se propone y que se expresa en la precedente comunicación, la Compañía propone un nuevo punto de arranque de Entre Ríos y nuevo punto de arribo a la Provincia, por lo cual obtiene una economía apreciable de tiempo en el transporte, y lo que es más, la facilidad de llegar por un medio que no ataca interés ninguno, (correr sus vagones por la línea del Ferrocarril Central Córdoba), hasta el Puerto de la Capital, lo que también tuvo previsto la disposición del Art. 1º de la Ley 4846, cuando dejó a la Empresa que buscara la mejor manera para realizar tal propósito.

Creo, pues, de acuerdo con este criterio, que el Poder Ejecutivo puede aprobar la modificación propuesta, sin salir de los términos de la citada disposición.

Puede agregarse a lo dicho, una circunstancia que desprenden con claridad los antecedentes y que concurre eficazmente a la favorable solución de este asunto: cuando la Compañía hizo su primera elección, lo hizo contratando su entrada a Buenos Aires, con la Empresa Lacroze, por el término de siete años. Esta circunstancia denota el carácter temporario de la elección del punto de entrada del ferry-boat y la posibilidad de cambiarlo si los intereses generales lo requiriesen, lo que se ha hecho y podido hacer, aun cuando se reputare que la ley entendió autorizar sólo una única y exclusiva elección de punto de llegada a Buenos Aires, lo que, como he hecho notar, no se desprende de su espíritu y texto.

Estas consideraciones me inducen a dictaminar en el sentido de que V. E. puede autorizar el nuevo rumbo propuesto, para que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, llegue hasta el Puerto de la Capital Federal, satisfaciendo ampliamente los propósitos de la Ley 4846, claramente expresados en el Art. 1º. — *Julio Botet.*

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Exp. 4751-F-1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Ley 4846, se concede a la Compañía de Ferrocarriles de Entre Ríos, el derecho de cruzar con sus trenes las Islas y Río Paraná, los que serán conducidos en balsas a vapor (Ferry-boats), desde un punto situado en la cota del Río Ibicuy chico, hasta otro situado en la margen derecha del Río Paraná, que podrá elegirse de acuerdo con el P. E. entre Baradero y Campana, en la Provincia de Buenos Aires, así como para prolongar sus vías hasta el Puerto de la Capital, para empalmar con otras líneas y previo arreglo con otras empresas para colocar un tercer riel o utilizar sus vías por medio de otros sistemas.

Que en tal virtud las empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Central Córdoba, se presentan solicitando autorización para llevar a cabo las siguientes obras:

El Ferrocarril de Entre Ríos:

1º Cambiar la ruta del actual ferry-boats, entre Ibicuy y Zárate, construyendo para ello un nuevo ferry-slip, que en vez de llegar a este último punto, terminaría en el paraje conocido por Sauce Grande, sobre el Río Paraná.

2º Construir una línea férrea de trocha media de 38 kilómetros de extensión, aproximadamente, que una el punto de emplazamiento del ferry-slip que proyecta, con la línea del Ferrocarril Central Córdoba al Norte del Río Areco.

3º Empalmar sus líneas mediante tales construcciones con las del Ferrocarril Central Córdoba.

El Ferrocarril Central Córdoba:

Colocar un tercer riel sobre la línea del Ferrocarril Central Córdoba en una extensión de 104 kilómetros, aproximadamente, con objeto de admitir los trenes del anterior.

Visto asimismo la manifestación que hace la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, de que si el Gobierno Nacional desea que continúe y se conserve la vía de Zárate, no tendría por su parte dificultad alguna en cooperar a su mantenimiento, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador General de la Nación, el hecho de que ya la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos hubiera establecido su servicio por Zárate, empalmando con las actuales líneas del Central de Buenos Aires, nada obsta a autorizarla a modificar la ruta, ya que ni el espíritu de la ley de concesión ni su texto lleva a considerar esa elección como imposible de ser modificada por cualquier otra idea o manera, que, sin dañar los intereses afectados, proveyere por el contrario a su mayor satisfacción.

Que a juicio del P. E. nada obsta para acceder a lo solicitado, por cuanto:

1º Porque el cambio propuesto permitirá reducir en cuatro horas el horario actual.

2º Porque con esta combinación de interés público, no sólo se acorta los horarios, sino que viene a facilitar la vinculación económica con la República del Paraguay, desde que se consigue con ella una unión ferroviaria entre aquel país y el Puerto de esta Capital.

3º Porque con la forma propuesta

se obtiene el pensamiento que ha tenido en cuenta el P. E. para unificar las trochas y asegurar una corriente comercial cuya base fuera el citado Puerto y a tal efecto suscribió acciones del Ferrocarril Central del Paraguay, y

4º Porque en base a la manifestación antes mencionada, podrá conseguirse un doble servicio de intercambio, con lo que resultarán beneficiadas mayormente las zonas servidas por las líneas del Entre Ríos.

Por tanto, oída la Dirección General de Ferrocarriles y el Sr. Procurador del Tesoro, y de acuerdo con lo manifestado por el Sr. Procurador General de la Nación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Autorízase respectivamente a las Empresas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Central Córdoba, para proceder al empalme de sus líneas en la forma expresada, debiendo aquella empresa recabar oportunamente del H. Congreso, el permiso necesario para dejar subsistente su actual servicio por Zárate.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Dirección General de Ferrocarriles. — Ramal de Las Rosas a Villa del Rosario (F. C. Central Argentino).**

Buenos Aires, Abril 1º de 1914.

Exp. Nº 9899-F-1912. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, eleva para su aprobación los planos definitivos Nos. T. 10062-1 y T. 10062-2 y su memoria descriptiva, del ramal de Las Rosas a Villa del Rosario.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos y memoria descriptiva de que se trata, quedando anulados los que fueron aprobados sucesivamente por Decretos de 29 de Noviembre de 1909 y 28 de Febrero y 29 de Marzo de 1910.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Concesión de licencia**

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Exp. 1951-L-914. — Vista la solicitud de licencia formulada por el Inspector General de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Evaristo Moreno, para ausentarse al extranjero y teniendo en cuenta que estando para aprobarse el contrato de provisión de un dique flotante para aquella Repartición, se hace conveniente utilizar los servicios de dicho Ingeniero, a fin de que ponga al corriente de la documentación respectiva a la Oficina de Inspección de Materiales, en el extranjero, que ha de tener a su cargo la del dique flotante que se menciona,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase seis meses de licencia para ausentarse al extranjero, al Inspector General de la Dirección General de Obras Hidráulicas, Ingeniero Evaristo Moreno.

Art. 2º Queda encargado el Ingeniero Moreno, de hacer entrega al Jefe de la Inspección de materiales en Europa, de la documentación relativa a la adquisición del dique flotante expresado, debiendo ponerse a las órdenes de la misma para darle las explicaciones que ésta le requiera y efectuar las inspecciones que la misma le encomienda durante el tiempo de su licencia, debiendo a estos efectos, como única remuneración, continuar percibiendo sus haberes ordinarios.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, archívese.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Dirección General de Obras Hidráulicas. — Adquisición de cemento Portland.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Exp. 2246-H-914. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas, solicita se aprueba la adquisición de 60.000 kilógramos de cemento Portland, marca «Demarle Lonquety», que ha efectuado en la casa Wattinne Bossut et Fils, por el importe total de pesos 2.768,17 moneda nacional,

Teniendo en cuenta que el material de la referencia era requerido con suma urgencia, a fin de no paralizar las obras de reconstrucción de muelles de hormigón armado en el Riachuelo y otros trabajos que se realizan en el Río Bermejo, siendo por otra parte de reconocida calidad el material aludido y equitativo el precio cotizado,

Atento lo manifestado en los informes producidos,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la adquisición de la referencia efectuada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la casa Wattinne Bossut et Fils, cuyo importe total asciende a dos mil setecientos sesenta y ocho pesos con diez y siete centavos moneda nacional, (pesos 2.768,17 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Presupuesto vigente, en la siguiente forma:

Anexo L, Inc. 1, Item 8, Partida 25, pesos 461,37 moneda nacional.

Anexo L, Inc. 1, Item 8, Partida 5, pesos 2.306,80 moneda nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Obras Hidráulicas, y vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación de modificaciones en el Presupuesto del corriente año.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Exp. 2623-O-914. — Vista la nota que antecede de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por la que hace presente que dado el desarrollo de las obras de saneamiento de la Capital Federal, se hace necesario un aumento de personal subalterno de inspección, por lo que propone sea modificada la parte pertinente del presupuesto de dicha Repartición, aprobado por Decreto de 7 de Enero ppdo., en el sentido indicado, a cuyo efecto, y a fin de compensar este aumento, propone la supresión de otro personal en el mismo ítem, que no considera indispensable,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes modificaciones al Presupuesto del corriente año, de las Obras Sanitarias de la Nación, en la parte referente a construcción de las nuevas obras de saneamiento, Ley 6583:

Supresiones

Item 11, Partida 3. — 2 Ingenieros Jefes de sección, a pesos 800, pesos 1.600.

Item 11, Partida 4, — 1 Ingeniero de 1ª clase, a pesos 700, pesos 700.

Item 11, Partida 5, — 1 Ingeniero de 2ª clase, a pesos 500, pesos 500.

Item 11, Partida 6, — 2 Inspectores de obra de 1ª clase, a pesos 500, pesos 1.000.

Item 11, Partida 7, — 6 Inspectores de obra de 2ª clase, a pesos 450, pesos 2.700.

Item 11, Partida 8, — 1 Inspector de obra de 3ª clase, a pesos 400, pesos 400.

Item 11, Partida 9, — 4 Inspectores de obras de 4ª clase, a pesos 350, pesos 1.400.

Item 11, Partida 10, — 3 Sobrestantes de 1ª clase, a pesos 300, pesos 900.

Item 11, Partida 13, — 5 Sobrestantes de 2ª clase, a pesos 250, pesos 1.250. — Total, pesos 10.450.

Aumentos

Item 11, Partida 16, — 50 Sobrestantes de 3ª clase, a pesos 200, pesos 10.000.

Item 11, Partida 22, — 3 Sobrestantes de 4ª clase, a pesos 150, pesos 450. — Total, pesos 10.450.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Dirección General de Puentes y Caminos. — Perito para justipreciar los materiales y herramientas en la construcción del puente sobre el río Segundo.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Exp. 717-P-909. — Vista la nota que antecede por la que D. Manuel Gaggero, ex contratista de la construcción del puente sobre el río Segundo, frente a Pilar, (Córdoba), propone una lista de técnicos para la designación del perito que, de acuerdo con el Art. 71 de la Ley de Obras Públicas, debe justipreciar el valor de los materiales y herramientas a que se refiere el decreto de rescisión de su contrato, de fecha 4 de Julio último, corriente a fojas 279,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la referida lista y desígnase como perito único a los efectos indicados, al Ingeniero D. Fernando Segovia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase al perito nombrado, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Rendición de cuentas de la Oficina Técnica de recepción de materiales en Europa.**

Buenos Aires, Marzo 30 de 1914.

Exp. 2266-C-913. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta haber examinado la rendición de cuentas presentada por el Ingeniero señor Eduardo Schlatter, por sueldos y gastos que ha demandado la Oficina Técnica de Inspección y recepción de materiales para obras públicas, en Europa, durante el mes de Enero ppdo., la que a su juicio debe ser aprobada,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas de que se trata y cuyo importe asciende a la suma de tres mil doscientos cuarenta y tres pesos con cuarenta y nueve centavos ($ 3.243,49) oro sellado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

**Rendición de cuentas presentadas por diversas construcciones de Ferrocarriles.**

Buenos Aires, Abril 2 de 1914.

Exp. Nº 2340-C-914. — Visto que la Dirección General de Contabilidad, manifiesta que ha procedido al examen de los documentos que forman las rendiciones de cuentas presentadas por las diversas construcciones de ferrocarriles, aconseja se les preste la correspondiente aprobación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina—*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las siguientes rendiciones de cuentas:

Construcción Ferrocarril Paraná, Curuzú Cuatiá y Misiones. — Ingeniero Florencio J. Puchulú, Ley 6341, mes de Septiembre de 1913, pesos 185.266.04 moneda nacional.

Octubre de 1913, pesos 138.424,15 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril San Antonio a Nahuel Huapí. — Ingeniero Guido Jacobacci, Ley 5559, mes de Octubre de 1913, pesos 152.990.60 moneda nacional.

Noviembre de 1913, pesos 70.157.46 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Barranqueras a Metán. — Ingeniero Pedro D. Storm, Ley 5559, mes de Septiembre de 1913, pesos 45.110,50 moneda nacional.

Octubre de 1913, pesos 43.500,21 moneda nacional.

Noviembre de 1913, pesos 50.992,71 moneda nacional.

Construcción Ferrocarril Formosa a Embarcación. — Ingeniero Enrique H. Faure, Ley 5559, mes de Junio a Agosto de 1913, pesos 512.864,40 moneda nacional.

Septiembre de 1913, pesos 68.509,30 moneda nacional.

Octubre de 1913, pesos 4.577,66 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
MANUEL MOYANO.

## MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

### Registro de la Propiedad de la Capital Federal

#### ESTADISTICA

**Fincas vendidas inscriptas en el Registro de la Propiedad. — El día 8 de Abril de 1914.**

Agrelo Nº 3724 — m. 7.79 x 17.32, pesos 12.500, Edif.

Almagro Nº 1785 al 87 — mide en los costados 8.66 — 9.75 — 19.65 — y 15.12, pesos 13.000, Edif., (1/2 indivisa).

Anchorena Nº 1354 y 60 — m. 7.99 x 22.28, pesos 90.000, Edif.

Arévalo entre Báez y Arce — lote 24 manz. E — m. 8.66 x 39.38, pesos 9.094,40.

Avalos entre Juramento y Echeverría — lote 13 manz. B — m, 10.00 x 40.30, pesos 4.806.

Bahía Blanca entre San Julián y San Matías — lote 17 manz. L — m. 8.66 x 40.84, pesos 2.829,54.

Canalejas Nº 1482 — m. 8.20 x 12.22, pesos 11.000, Edif.

Carabobo esq. Santander — lotes 1 y 2 manz. K — m. 17.32 x 17.32, pesos 3.500.

Carlos Calvo Nº 1483 y 90 — m. 10.39 x 25.98, pesos 77.000, Edif.

Concordia entre Habana y José Cubas — lote 3 manz. 198 — m. 8.66 x 30.00, pesos 2.147,80.

Dúngenes entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 3 manz. D — m. 9.21 x 23.57 y 20.44, pesos 1.530,60.

Entre Ríos Nº 1910 — mide en los costados 10.00 — 12.92 — 40.40 y 41.40, pesos 40.000, Edif.

Gaona entre Bella Vista y Trelles — parte del lote 7 manz. A — m. 8.66 x 34.02, pesos 11.000.

Georgentown Nº 433 — m. 8.66 x 18.61, pesos 5.500, Edif.

Habana Nº 3445 — m. 8.66 x 19.55, pesos 4.700, Edif.

Junta Nº 3542 — m. 8.66 x 22.00 y 20,78, pesos 6.000, Edif.

Monte Dinero Nº 4515 — mide en los costados 8,66, 13.68, 16.42 y 15,89 pesos 1.600 Edif.

Neuquen Nº 2593 — m. 7,22 x 12,75 pesos 4.750 Edif.

Nicaragua Nº 4825 — m. 8,66 x 25,28 pesos 11.300 Edif.

Ombú Nº 631 al 43 — m. 17,32 x 47,90 pesos 156.500 Edif.

Paraguay Nº 560/64 — m. 8,22 x 37,12; Paraguay Nº 556 — m. 5,84 x 36,89; y Florida Nº 875/83 — mts. cs. 553,43, todo en pesos 974.416 Edif.

Paseo de Julio Nº 1240 al 50 — m. 10,05 x 30,88 y 27,34 pesos 61.666,66 Edif. (1/3 parte indivisa).

San Julián entre Bahía Blanca y Chivilcoy — lote 3 manz. L — m. 8,66 x 25,11 pesos 1.739,70.

San Roque entre Benito Juárez y Marcos Paz — lote 2 manz. B — m. 8,66 x 16,36; Benito Juárez entre San Roque y Simbrón — lote 28 manz. B — m. 8,66 x 19,78; San Roque esq. Benito Juárez—lote 1 manz. B — m. 6,87 x 12,95 todo en pesos 5.256.

San Roque entre Benito Juárez y Marcos Paz — lote 3 manz. B — m. 8,66 x 25,27 pesos 2.160.

Senillosa Nº 1916 — parte del lote 18 manz. A m. 8,55 x 11,55 pesos 9.250 Edif.

Tinogasta entre Benito Juárez y Marcos Paz lotes 16 y 17 manz. C —

m. 17,32 x 22,73 pesos 3.312.

Tupungato entre Monteagudo y Zavaleta — lote 31 manz. A — mts. cs. 437,00 pesos 8.857,04.

Tupungato entre Monteagudo y Zavaleta — lote 34 manz. A — mts. cs. 1.412,25 pesos 18.830,90.

Avenida Vertiz Nº 712 y 18 — m. 10,39 x 60,62 pesos 66.308,21 Edif.

Warnes Nº 694 — m. 9,32 x 31,90 y 27,20 pesos 10.300 Edif.

Wenceslao Villafañe Nº 632 — m. 8,66 x 35,10 pesos 28.000 Edif.

Zañartú Nº 496 al 500 esquina Senillosa Nº 1902 — m. 7,43 x 10,80 con 5 metros en la ochava, pesos 11.200 Edif.

GOBERNACIONES

Pampa Central

Sección I — fracc. C parte de los lotes 3 y 4 H. 100 pesos 25.000.

General Pico — parte de la quinta 31 m. 20,00 x 50,00 pesos 3.800 Edif.

Río Negro

San Carlos de Bariloche — manz. 42 solares A y B — mts. cs. 5.000 pesos 1.500.

Resumen

Capital fincas 37 en $ 1.670.054,85.
Gobernaciones 3 en $ 30.300,00.
Total fincas 40 en $ 1.700.354,85.

# CRONICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Obras Públicas

### Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

016206-C-913. — Abril 7 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 16 de Diciembre de 1912, se autorizó a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a ensanchar el edificio de pasajeros de la estación San Cristóbal, del Ferrocarril Central Norte, aprobando al mismo tiempo, el plano Nº 1475 A y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales proyectaba la ejecución.

Que a pesar de haber vencido, con exceso, el plazo fijado para su terminación, la Administración no ha ejecutado aún tales obras, y

Teniendo en cuenta:

Que como dichas obras son absolutamente necesarias para la buena marcha de los respectivos servicios de esa estación,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo improrrogable de seis meses para la completa terminación del ensanche de la estación San Cristóbal.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

0492-C-914. — Abril 7 de 1914. — Visto este expediente en el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete a la aprobación el plano Nº 3157 y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone modificar la entrada al galpón de locomotoras, de su estación San Cristóbal, Ferrocarril Central Norte, y

Considerando:

Que se trata de la modificación del mencionado galpón, en vista de que su estado ruinoso y de los desperfectos que en él producen al entrar las locomotoras en servicio actualmente, cuyo perfil normal, es mayor que dicha entrada.

Que las mencionadas obras se ejecutarán de acuerdo al plano presentado sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 3157 y su memoria descriptiva, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

011694-C-913. — Abril 7 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que en una inspección verificada en la Parada kilómetro 50,052 del Ferrocarril Central de Buenos Aires, se ha constatado que las obras ordenadas por resolución de fecha 13 de Agosto de 1913, han sido ejecutadas de acuerdo al plano Nº 1583, faltando solamente rellenar la plataforma con carbonilla,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un plazo de 5 días para que rellene la plafoforma con carbonilla.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

0289-C-914. — Abril 7 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, somete para su aprobación los planos Nos. 3487 A y 3357 M y su memoria descriptiva relativos a la colocación de cables de transmisión de energía eléctrica entre el kilómetro 0,614 y la estación Linch, de su línea, y

Resultando:

Que la instalación proyectada de estos cables puede autorizarse, aunque no se llevara a cabo con rigurosa sujeción a las prescripciones que para la más adecuada ubicación y mayor estabilidad podrían exigirse, y

Teniendo en cuenta:

Que la instalación en las condiciones actuales será provisorio, pues la Empresa manifiesta que los cables serán modificados y colocados según Reglamento, cuando sean cuadruplicadas las vías,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos Nos. 3487 A y 3357 M, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, autorizando las obras con carácter provisorio, debiendo la Empresa dar intervención a la Municipalidad, en las obras que se ejecuten fuera de su zona de vías.

Comuníquese, legalícense los planos, desglósense las telas y heliografías correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

012487-C-912. — Abril 7 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, con motivo de que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita sea dejada sin efecto, la resolución de esta Dirección General, de fecha 11 de Febrero último, en cumplimiento de la cual debe llevar a efecto varias obras de desagüe en los puntos de su zona de vía correspondientes a la Avenida América y calles Navarro, Mercedes, Helguera, Argerich, y Nazca.

Que la razón aducida para fundar la solicitud, es que en su concepto esas obras son innecesarias, y

Considerando:

Que habiendo sido reiteradamente pedida la ejecución de esas obras por la Municipalidad de la Capital, la que tiene conocimiento exacto del sitio, importancia y clase de los desagües que deben efectuarse dentro del Municipio, como correspondientes a los que por su cuenta y en las vías y terrenos públicos va paulatinamente efectuando, y

Que además esta Dirección General, ha comprobado, por su parte, la necesidad de esos desagües en la zona del Ferrocarril Central de Buenos Aires.

SE RESUELVE:

Confirmar la aludida resolución de fecha 11 de Febrero del corriente año, fijándole a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, un plazo improrrogable de 15 días, para que someta a la aprobación los planos de los desagües de que se trata.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

04420-S914. — Abril 7 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, somete a la aprobación, el plano Nº 5023 SSW-Go y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone efectuar varias modificaciones en su estación Quilmes, y

Considerando:

Que las modificaciones proyectadas son convenientes, pues constituyen una mejora en el servicio público de la Empresa mencionada.

Que se ejecutarán de acuerdo a un plano tipo ya aprobado y de conformidad al plano adjunto, sobre el que nada hay que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 5023 SSWGo. y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósese la tela correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

016052-O-913. — Abril 7 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, formulado con motivo de que la Municipalidad de Mercedes de Buenos Aires, fundándose en razones de comprobada conveniencia para el servicio, la higiene y los intereses públicos en general y de aquel municipio en particular, pide al Ministerio su intervención a objeto de determinar a las Empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico, a que previos los estudios necesarios y acuerdos que celebren entre sí y con dicha Municipalidad, realicen las obras más adecuadas para reducir a una sola línea de uso común, las dos correspondientes con que atraviesan la citada ciudad y construyan en ella una sola estación para ambas, que sustituya a la estación y el paradero que respectivamente tienen, y

De conformidad y en cumplimiento de lo resuelto por el Ministerio, en el expediente, esta Dirección General,

RESUELVE:

Fijar a las Empresas de los Ferrocarriles Oeste de Buenos Aires y Buenos Aires al Pacífico, un plazo de seis meses para que puestas de acuerdo entre sí y con la Municipalidad de Mercedes de Buenos Aires, proyecten una nueva ubicación separada — o conjunta si es posible — de sus vías y estaciones en aquella ciudad, eliminando los inconvenientes de que adolecen las ubicaciones actuales.

Comuníquese y tómese razón en las Secciones de Control respectivas y en la Inspección General de Construcciones Particulares.

*A. Giovacchini.*

01422-N-914. — Abril 7 de 1914. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, solicita autorización para convertir coches y furgones de pasajeros en furgones de carga, y

Considerando:

Que la conversión referida se llevará a cabo de acuerdo a planos ya aprobados, y

Que los dispositivos adoptados encuadran dentro de las prescripciones generales del Reglamento para tren rodante,

SE RESUELVE:

Conceder la autorización solicitada por la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino.

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

0630-P-914. — Abril 7 de 1914. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, presenta para su aprobación el plano Nº G. D. C. 5146 N. y su memoria descriptiva, relativos a la construcción de un desvío particular para el señor G. Gugliotta, en el kilómetro 207.243.17 de su ramal de Villa Mercedes a Villa Dolores, y

Considerando:

Que la ubicación es conveniente.

Que nada hay que observar respecto a la instalación propuesta, pues sus elementos de ubicación, encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes, y

Teniendo en cuenta:

Que las construcciones como la proyectada, deben efectuarse con carácter precario.

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares, y

Atento lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º. Aprobar el plano Nº Go. D. C. 5146 N y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Pacífico, haciéndole saber, que el indicador alto, a emplearse, debe ser del tipo apropiado para vía sencilla.

2º. Autorizar la construcción del desvío, con carácter precario, quedando entendido que el desvío se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, tómese razón, etc.

*A. Giovacchini.*

08887-P-910. — Abril 7 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución del 18 de Febrero próximo pasado, se le fijó a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, el plazo de 30 días, para presentar el plano relativo a la marquesina que debe construir en el andén de arribo y salida de la estación provisoria, del Rosario, y

Que a pesar del tiempo transcurrido, aún no ha sido presentado el mencionado plano, y

Considerando:

Que dada la proximidad de la época de las lluvias, es de urgente necesidad la obra en cuestión,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, un último plazo de 30 días, para la presentación de los documentos de referencia.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Construcciones Particulares, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

067463-A-912. — Abril 7 de 1914. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por resolución de fecha 5 de Julio de 1913, se aprobaron los planos relativos al tipo de galpón de carga y a la ubicación del mismo, y a la vía muerta, que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, proyecta construir en la estación Chamiecal, del Ferrocarril Central Norte.

Que se ha comprobado que las obras de que se trata aún no han sido empezadas, no obstante el tiempo transcurrido, desde la fecha en que fueron autorizadas, pero:

Teniendo en cuenta:

Que la Administración al evacuar la vista conferida en este expediente, manifiesta que ya ha dado comienzo a las obras y que ha recomendado se les dé el mayor impulso que sea posible,

SE RESUELVE:

Fijarle a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de 90 días, para la terminación de las citadas obras.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

*A. Giovacchini.*

# LA RECAUDACIÓN DE AYER

**Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:**

**BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL**

PRODUCIDO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 1914

| | |
|---|---|
| Boletín Oficial .............. | $ 437 — |
| Boletín Judicial .............. | » 224 10 |
| | $ 661 10 |

## EL TIPO DEL ORO

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.**

## AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

# AVISOS

## JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el índice General de 1910 y Febrero de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. Viamonte 666

---

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

## A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

---

### «Haras Pelayo»

Sociedad Anónima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Mayo próximo, a las 3 p. m., en su domicilio, Bartolomé Mitre 371, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual presentado al 31 de Diciembre de 1913.

2° Nombramiento de Síndico.

3° Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1° de 1914. — Carlos Tomkinson, Director gerente.

2 Abril. Nº 799-v-4 mayo.

### The Argentine Warrant Coy Limited

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril a las 4 p. m., en las oficinas del señor Presidente de esta Sociedad, calle B. Mitre 836, para tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance del tercer ejercicio.

2° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Sarmiento 347, 2° piso, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Secretario.

2 Abril Nº 801-v-20 abril.

---

### «La Argentina»

Sociedad Anónima para la Fabricación de Papel

Segunda Convocatoria

Se avisa a los señores Accionistas que no habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 de Marzo ppdo., por falta de quórum, se cita por segunda vez para el día 23 del corriente, a las cuatro p. m., en el local de la Sociedad, calle Bolívar 393, en cuyo día tendrá lugar cualquiera que sea el número de acciones que se haya presentado, de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio.

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1913, y distribución de utilidades.

2° Elección de tres Directores titulares por dos años, de tres Directores suplentes por igual término, y un Síndico y su suplente para el ejercicio de 1914.

3° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Al efecto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad y obtener las respectivas boletas de asistencia, hasta tres días antes del arriba fijado para la celebración de la Asamblea.— Buenos Aires, 2 de Abril de 1914.— Pedro Moussampés, Contador.

2 Abril.— Nº 791-v-22 abril.

---

### Sociedad Anónima Fuerte Olimpo

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en su local, Rivadavia 666, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2° Elección de dos Directores suplentes.

3° Elección del Síndico y Síndico suplente.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la Sociedad, a más tardar, un día antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 875-v-28 abril.

---

### Compañía Introductora de Buenos Aires

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril a. c., a las 4,30 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

Orden del día:

1° Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

2° Resolver respecto al reparto del dividendo.

3° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4° Elección de un Síndico y suplente.

5° Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El depósito de acciones al cual se refiere el artículo 19 de los estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores Accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

Extracto de los Estatutos

Art. 17. La Asamblea se considerará válidamente constituída media hora después de la señalada para su convocatoria y cualquier que sea el número de accionistas presentes o representados.

Art. 19. Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea, bastando que justifiquen haber depositado sus acciones en el Banco o Bancos que el Directorio determinará.

Como poder, bastará una carta visada por el Banco donde se encuentran las acciones, expedida dos días hábiles antes de la Asamblea. — El Gerente.

8 Abril. — Nº 879-v-29 abril.

---

### «La Mutuelle Française»

Los señores socios de esta Institución, están convocados para la Asamblea General Trimestral, que tendrá lugar el día Miércoles 15 del corriente a las 8,30 p. m., en el local de la Sociedad, Rodríguez Peña 344.

Orden del día:

1° Informe del Presidente sobre la marcha de la Sociedad, durante el 1er. trimestre 1914.

2° Informe del Síndico sobre su situación financiera.

3° Nominación de la Comisión revisadora de cuentas.

4° Nominación de la Comisión revisadora de la Biblioteca, etc., etc. (Artículo del Reglamento).

5° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea y también el de la Asamblea del mes de Enero.

6° Diversas. — F. Cazaux, secretario.

8 Abril. — Nº 880-v-15 abril.

---

### «La Martona»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Abril de 1914, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, San Martín 121, con la siguiente

Orden del día:

1° Lectura de la Memoria, del Balance y de las cuentas.

2° Discusión, aprobación de la Memoria, de las cuentas y distribución de utilidades.

3° Elección de Síndico, en reemplazo del que cesa en su mandato.

4° Nombramiento de dos Accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Presidente y Secretario.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 25 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones con 24 horas de anticipación, en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín 121.— Buenos Aires, Abril 3 de 1914.— Vicente R. Casares, Presidente.

13 Abril. — Nº 893-v-25 abril.

---

### «Buenos Aires Handelszeitung»

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 25 de Abril a las 10 y 1/2 a. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 518, piso 3°, para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de beneficios; elección de síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, 3 de Abril de 1914. — El director gerente.

4 Abril — Nº 821-v-24 abril.

---

### Sociedad Anónima «Colonia Alvear»

Sociedad Agrícola y Ganadera

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Jueves 30 del corriente a las 2 p. m., en el local social, Calle Reconquista Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria y Balance, correspondientes al cuarto Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913 y dictamen del síndico.

2° Elección de tres Directores Titulares en reemplazo del doctor Ricardo C. Aldao y señores P. Christophersen y J. R. Moss, así como de dos Directores suplentes.

3° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría a lo menos con dos días de anticipación. — El Directorio.

13 Abril Nº 883 v-29 abril.

---

### «El Taller Universal»

Se convoca a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima «El Taller Universal», a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril en la calle Cangallo 644 a las cinco de la tarde. Objetos:

1° Dar cuenta del ejercicio anual.

2° Disolver y liquidar la sociedad, designando la persona o personas que hubiesen de hacerlo.

3° Establecer las responsabilidades que deriven de la Administración.

Las tarjetas a que se refiere el Artículo 48, deben ser retiradas de la secretaría, calle Cangallo Nº 644. — El Presidente.

13 Abril Nº 895 v-29 abril.

---

### Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de aguas minerales y sus derivados.

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Sociedad Argentina Termas Rosario de la Frontera para la Explotación de aguas minerales y sus derivados», y de acuerdo con lo expuesto en el Art. 15 de los Estatutos de la misma, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 2 de Mayo de 1914, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista 157, para considerar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance correspondientes al primer Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1913.

2° Lectura del Dictamen del Síndico.

3° Nombramiento por un año de dos Directores Suplentes, en reemplazo de los señores doctor J. M. Reynal y Emilio J. Vernay, que terminan su mandato.

4° Nombramiento por un año de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

5° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 28 de Abril de 1914. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1914. — El Directorio.

14 Abril. — Nº 913-v-2 mayo.

**Yacht Club Argentino**

**Convocatoria**

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en los salones del Centro Naval, calle Florida Nº 659, el Viernes 17 de Abril a las 9 p. m., con la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Vicecomodoro, en reemplazo del señor Alberto de Bary, que ha renunciado.

2º Someter a la consideración de la Asamblea, los proyectos de edificación del local social, en la Dársena Norte.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.— El Secretario Honorario.

7 Abril. — Nº 860-v-17 ábril.

---

Consuelo Estancia Company Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 14 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 20 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el local, Avenida de Mayo 651, para tratar los siguientes asuntos:

Orden del día:

1º Presentación de Memoria y del Balance correspondiente al Ejercicio de 1913.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en el local, Avenida de Mayo 651, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. —Por orden.

4 Abril. — Nº 830-v-23 abril.

---

«La Financiera»

(Antes Ayuda Mutua)

Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 974

Segunda Convocatoria

No habiéndose presentado las acciones necesarias para la Asamblea General Ordinaria, que debía verificarse el día 6 del corriente, se convoca a los señores accionistas para la nueva reunión, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1914 a las 8.30 pasado meridiano, en el salón de los señores Lobato y Cía., calle Rivadavia Nº 639, por cambio de local, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Discutir, aprobar o modificar los inventarios, balance general, memoria e informe del síndico, correspondientes al 11º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 4 Directores titulares por 2 años, de ellos 3 terminan su mandato y 1 nuevo; de 3 Directores titulares por 1 año, por renuncia; de 4 Directores suplentes, por 2 años, de ellos 3 terminan su mandato y 1 nuevo; de 1 Director suplente por un año, por renuncia; 1 síndico titular y 3 suplentes por 1 año.

4º Aprobación del Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de constituir la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como minimún con 3 mese de antigüedad, ya sea por subscripción o por transferencia. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1914. — P. Yrigoyen, vicepresidente. — F. Alvo, gerente secretario.

6 Abril — Nº 839-v-20 abril.

---

Banco Edificador del Plata

Asamblea Ordinaria

Segunda y última convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones que dispone el artículo 21 de los Estatutos para celebrar la Asamblea el día 8, se convoca por segunda y última vez a los señores Accionistas para el día 25 del corriente mes, a las 9 p. m., en el local del Banco, Pichincha 172, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria correspondiente al tercer ejercicio social, terminado en 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un Vocal suplente del Directorio, en reemplazo del señor Laureano Aller.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1914.

4º Designación de dos señores Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos: «Para asistir a las Asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172».— Buenos Aires, 11 de Abril de 1914.— José Sanllorenti, Presidente.

8 Abril. — Nº 864-v-25 abril.

---

«Club Français»

Sarmiento Nº 763

Buenos Aires, Abril 7 de 1914.

Estimado consocio:

Rogamos a Vd. se sirva asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 16 del corriente, a las 8 p. m., en el local social, calle Sarmiento Nº 763.

Sin más saludamos a Vd. muy atentamente.—Dr. Jorge Laure, Presidente. — Norberto Augé, Secretario.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del Informe y Balance presentado por la Comisión.

3º Elección de 4 miembros titulares y 6 suplentes.

4º Designación de 2 Socios presentes para aprobar el Acta.

N. B. — Los miembros titulares salientes y reelegibles, son los señores Dr. Jorge Laure, Alberto Chovet y Norberto Augé. Señor Luciano Caplain, renunciante.

Artículo 35 de los Estatutos.—Hallándose presente a la hora designada en la comunicación, la sexta parte de la totalidad de los Socios activos, la Asamblea se declarará abierta; en caso contrario, deberá esperarse una hora. Decorrido ese término, la Asamblea se declarará abierta y legalmente constituída, cualquiera que sea el número de Socios presentes. — El Gerente.

8 Abril. — Nº 870-v-14 abril.

---

Azucarera Argentina

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos, se cita a Asamblea General de Accionistas, para el día 16 de Abril a las 3 p. m., en el local Rivadavia 666, para tratar los siguientes asuntos:

1º Presentación de memoria y cuentas.

2º Aprobación de las utilidades y su distribución.

3º Elección de tres directores y dos suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los boletos de entrada se expedirán en las oficinas de la Sociedad, Rivadavia 666, hasta el día 14 de Abril, todos los días hábiles de 1 y 30 a 3 p. m., menos los sábados. — Buenos Aires, 25 de Marzo de 1914. — Azucarera Argentina.

26 Marzo Nº 713-v-16 abril.

---

**Sociedad Anónima Editora «Italia»**

Alsina 553

Asamblea General Ordinaria

2ª Convocatoria

No habiéndose inscripto el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria, convocada el 15 del corriente, se pone en conocimiento de los señores Accionistas, que ella tendrá lugar con el número de los que concurran, de acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, el día 19 de Abril, a las tres de la tarde, en el local Victoria 2005, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de cuatro Directores, en reemplazo de los señores Juan Passadore, Dr. Emilio Lamarca y Pbros. Emigdio Segarra y Tito Graziani, que renunciaron.

3º Nombramiento de dos Directores suplentes, en reemplazo de los doctores Antonio Caferatta y Serafín Gasparini, que renunciaron.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos Conci y Agustín Dencgri, por haber terminado su mandato.

5º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1914. —José B. Pita, Presidente. — Mario Gorostarsu, Secretario.

N.B. — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, es necesario que se encuentren en las condiciones que exige el Art. 18 de los Estatutos.

20 Marzo. — Nº 654-v-14 abril.

---

Le Courrier de la Plata

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Le Courrier de la Plata», se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará, de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, el día Sábado 25 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 157, para tomar en consideración y resolver los asuntos incluídos en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.

2º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 22 de Abril de 1914.—Buenos Aires, Abril 4 de 1914.— El Directorio.

8 Abril. — Nº 873-v-25 abril.

---

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar y resolver los asuntos mencionados en la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del convenio de cesión del activo y pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

2º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 24 de Abril de 1914.— Buenos Aires, Abril 7 de 1914.—El Directorio.

8 Abril. — Nº 872-v-28 abril.

---

**Fomento de Necochea**

Sociedad Anónima

Convocatoria de Asamblea

Convócase a los señores Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que debe celebrarse el día 29 de Abril del corriente año, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la misma, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance del segundo año económico terminado el 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de siete titulares salientes por terminación de su mandato. Seis por sorteo que ha correspondido a los señores Domingo J. Olivera, Feliciano Montes, Claudio Bence, Eduardo E. Clerici, José R. Jaca y Luis Labadens, y uno por renuncia que hizo el señor Modesto Estévez.

3º Elección de un titular suplente.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, con arreglo a lo que dispone el Art. 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1914. — El Gerente.

8 Abril. — Nº 871-v-28 abril.

---

«La Salinera Argentina»

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria

3ª Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 10 de los Estatutos de ésta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el escritorio de la Compañía de Seguros «La Italia», Bartolomé Mitre 383, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del Directorio de haberse realizado el traspaso a la sociedad de los bienes constituyentes del activo de la firma Piaggio y Cía., y del principio de las operaciones sociales de la sociedad.

2º Modificación de los Estatutos, Artículos 1, 3, 4, 8, 17, 18, 20, 23, 24, 25, 29, 30 y 38.

3º Confirmación de los Directores titulares y suplentes nombrados para el primer período en la asamblea constitutiva del 17 de Mayo de 1911 o nombramiento de otros.

4º Confirmación del Síndico titular y Síndico suplente, elegidos en la misma asamblea, o nombramiento de otros, así como de un segundo suplente Síndico, de acuerdo con el Artículo 39 modificado.

5º Resoluciones a tomar sobre la marcha futura de la sociedad.

Nota.—Los Accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta el 19 de Abril de 1914, en la Secretaría de la Sociedad, Alsina 434. — El Secretario.

8 Abril. — Nº 869-v-20 abril.

---

Compañía General de Electricidad de Córdoba

Sociedad Anónima

Memoria y Balance del 4º Ejercicio

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril, a las 3.30 p. m., en la Sede Social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado al 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de siete Directores titulares y un suplente: (cinco Directores titulares por dos años, dos Directores titulares por un año y un Director suplente por dos años).

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, según el Art. 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en Buenos Aires, en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda 188, y en Córdoba, en nuestra Administración, calle Colón 452.— Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

13 Abril. — Nº 889-v-29 abril.

## Compañía Azucarera Tucumana

SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 531 (altos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado..... | $ o/s | 5000000 — |
| Capital subscripto..... | » » | 4000000 — |
| Capital realizado...... | » » | 4000000 — |

Balance Mensual al 28 de Febrero de 1914

| ACTIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Acciones a emitir, ordinarias. | 1000000 — | |
| Terrenos, edificios y maquinaria... .... | 6239923 96 | 9456909 67 |
| Herramientas, útiles y materiales de embalaje construcción y reserva... .... | 20277 05 | 3457595 83 |
| Utiles de cultivo.... ...... | | 1418765 18 |
| Caña.......... | | 9801864 35 |
| Gastos de refinación....... | 647945 54 | |
| Sueldos, gastos generales e intereses....... | 375281 77 | 2803536 48 |
| Caja..... .... | | 114892 01 |
| Cambios....... | 8683665 69 | |
| | 16967094 01 | 27053563 52 |

| PASIVO | $ oro | $ papel |
|---|---|---|
| Capital, acciones ordinarias | 4000000 — | |
| Capital, acciones preferidas | 1000000 — | |
| Fondo de reserva legal..... | 236102 06 | |
| Fondo de reserva extraordinario. ...... | 500000 — | |
| Fondo de amortización...... | 2447767 19 | |
| Obligaciones hipotecarias de 5 % emisión de 1911...... | 2772504 — | |
| Varios deudores y acreedores. | 6003905 08 | 3017541 42 |
| Ganancias y pérdidas...... .. | 6815 68 | |
| Productos...... | | 4300418 24 |
| Cambios....... | | 19735503 86 |
| | 16967094 01 | 27053563 52 |

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1914.

Jacobo Kade, presidente.—Guillermo Algeri, secretario.—J. J. Romero, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 912-v-14 abril.

---

## COMPAÑIA HIDRO ELECTRICA DE TUCUMAN

CANGALLO 499

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio 1910.

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado...... | $ c/l | 2000000 — |
| » subscripto...... | » » | 1555000 — |
| » realizado ...... | » » | 1555000 — |

Balance mensual de saldos del libro mayor al 31 de Diciembre 1913.

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | 445000 — | |
| Concesiones.... | 242160 81 | |
| Caja y Bancos.. | | 540647 51 |
| Varios deudores | 110000 — | 462646 96 |
| Obras generales | | 5811512 11 |
| Conversión..... | 1357839 19 | |
| | 2155000 — | 6814806 58 |

| PASIVO | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital........ | 2000000 — | |
| Concesionario.. | 45000 — | |
| Debentures al 5% | | 3436363 63 |
| Varios acreedores .. ...... | 110000 — | 292444 78 |
| Conversión..... | | 3085998 17 |
| | 2155000 — | 6814806 58 |

Buenos Aires, Marzo 24 de 1914

A. Méndez Casariego, presidente.— W. G. Browne, contador general. — R. Montgomery, síndico suplente.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 911-v-14 abril.

---

## LA CARBÓN PLATENSE

SOCIEDAD ANONIMA

Venezuela Nº 584 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de Marzo 28 de 1911

Capital autorizado e integrado $ 350000 —

Balance General cerrado al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado por la Asamblea General del 25 de Marzo de 1914 sin modificación

| ACTIVO | $ c/l |
|---|---|
| Bienes Inmuebles.......... | 174206 56 |
| Galpones, hornos y máquin. | 127215 11 |
| Muebles y útiles, carros y caballos........ ...... | 11884 80 |
| Caja y Bancos......... | 29040 91 |
| Materias elaboradas......... | 42914 37 |
| Cuentas corrientes ...... .. | 21795 26 |
| Cuentas varias...., ....... | 616 85 |
| Gastos de instalación....... | 4141 47 |
| Acciones en garantía....... | 35000 — |
| Marcas de fábrica.......... | 30000 — |
| Nuevas construcciones...... | 1916 31 |
| Letras a cobrar........... | 983 10 |
| Directorio y síndico........ | 1867 75 |
| Dividendo......... .... .... | 17450 — |
| | 499032 49 |

| PASIVO | $ c/l |
|---|---|
| Capital... ............. ... | 350000 — |
| Fondo de reserva.......... | 3409 77 |
| Cuentas corrientes.... ..... | 64224 31 |
| Depositantes de acciones.... | 35000 — |
| Ganancias y pérdidas....... | 46398 41 |
| | 499032 49 |

F. Piombo, vicepresidente.—E. Rubio, gerente.—José M. Rubio, tesorero.— A. Alberico, síndico.

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1913

| PERDIDAS | | $ m/n |
|---|---|---|
| Gastos generales | 29624 43 | |
| Sueldos operarios...... .... | 43866 10 | 73490 53 |
| Intereses y descuentos ..... | | 3242 69 |
| Saldo, o sea ganancia líquida..................... | | 46398 41 |
| | | 123131 63 |

| GANANCIAS | $ m/n |
|---|---|
| Cuentas de explotación..... | 123131 63 |
| | 123131 63 |

F. Piombo, vicepresidente. — E. Rubio, gerente.— José M. Rubio, tesorero.— A. Alberico, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— —*Diego González*, Jefe.

Nº 898-v-14 abril.

---

## Avenida Palace Hotel

Sociedad Anónima

442 Victoria 442

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 15 de Abril de 1913.

Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de 28 de Marzo de 1914.

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Banco...................... | 792 45 |
| Caja....................... | 2131 59 |
| Muebles y Utiles........... | 194091 26 |
| Bodega..................... | 17000 — |
| Acciones Cooperativa Importadora de Carbón......... | 1050 — |
| Obligaciones a Cobrar...... | 11766 40 |
| Ganancias y Pérdidas....... | 94316 24 |
| | 321147 94 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital subscripto y realizado | 200000 — |
| Acreedores por préstamos... | 70354 25 |
| Acreedores varios... ....... | 27328 19 |
| Obligaciones a pagar....... | 15000 — |
| Arrendamientos............ | 8465 50 |
| | 321147 94 |

G. Houdret, vice-presidente.—Juan Le Blanc, director.—F. de Knyff, síndico.

Extracto de la Cuenta Ganancias y Pérdidas según Balance al 31 de Diciembre de 1913.

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Ganancias y Pérdidas...... | 2865 15 |
| Gastos Generales. .. .... | 382181 21 |
| Gastos por Provisiones..... | 170250 66 |
| Amortizaciones........... | 1960 52 |
| | 557257 54 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Bar........................ | 23295 40 |
| Restaurant................. | 45747 35 |
| Clientes.................. | 391287 33 |
| Comisiones y Descuentos.... | 1361 75 |
| Diversos......... ....... | 1249 47 |
| Saldo deudor que pasa al nuevo ejercicio........... | 94316 24 |
| | 557257 54 |

G. Houdret, vice-presidente.— Juan Le Blanc, director.—F. de Knyff, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.

Nº 703-v-16 abril.

---

### «Providencia»

Compañía Nacional de Seguros sobre la vida

No habiéndose presentado a la primera convocatoria, suficiente número de acciones para formar quórum legal para la Asamblea anual, se cita nuevamente a los señores accionistas para la reunión que deberá tener lugar el día 21 de Abril a las 4 pasado meridiano, en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del 10º ejercicio y aplicación de utilidades.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Síndico y Síndico suplente.

3º Fijar la remuneración del Administrador, para el año 1914.

4º Aprobación del acta a labrarse en la misma fecha.

Se recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los Estatutos, de depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, a lo menos, a la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — Pedro Sbarbi, director administrador.

3 Abril — Nº 806-v-17 abril.

---

### Estancias O'Farrell Lda.

Sociedad Anónima

San Martín 274

Convócase a los Accionistas de la Sociedad Anónima Estancias O'Farrell Lda., para la Asamblea ordinaria anuál que tendrá lugar en el local de la Sociedad calle San Martín 274 a las 5 p. m., el día 30 de Abril:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, y balance anual, y distribución de beneficios.

2º Nombramiento de un director, titular, en reemplazo de don Miguel O'Farrell, que falleció, y de un director suplente, así como de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Santiago G. O'Farrell y Guillermo Morgan, que terminaron su mandato.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y subscribir el acta. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — Juan A. O'Farrell, Vicepresidente.

4 Abril Nº 825-v-30 abril.

---

### Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 17, de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco esquina Alsina, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria. Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores y tres suplentes.

4º Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a la Asamblea deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.—Buenos Aires, Abril 3 de 1914. — El Presidente.

4 Abril Nº 821-v-29 abril.

---

### Droguería Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Limitada

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 23 de Abril, a las 8 y 30 pasado meridiano, en el local de la Sociedad «Lago di Como», calle de Cangallo Nº 1756, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Fondo de retiro de accionistas.

3º Fondo de reserva.

4º Distribución de utilidades.

5º Elección de dos Directores titulares por tres años y dos suplentes por un año.

6º Elección de Síndico titular y suplente.

7º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asambela.—Buenos Aires, Abril 3 de 1914.—M. J. Nelson, Presidente. — Tomás Segamets, Secretario.

4 Abril. — Nº 818-v-23 abril.

---

### Ferrocarril a Puerto Ocampo

Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 30 de Abril, a las 4,30 p. m., en el local Alsina 261, (6º piso), de esta Capital, a fin de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17, siendo reelegibles los salientes.

4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los Accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de depósito en la Secretaría de la Compañía, calle Alsina 261 (6º piso), en esta Capital, hasta tres días antes del designado para efectuar la Asamblea, a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que les corresponde. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914.— Por orden del Directorio: D. W. Low, Secretario.

13 Abril. — Nº 891-v-29 abril.

### Compañía de Productos Americanos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 del corriente a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Uruguay 641.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance practicado al 31 de Marzo de 1914.

2º Tratar la liquidación de la Sociedad.

3º Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea, deben subscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Uruguay 641, antes de las 4 p. m., el día 17 del corriente, hora y fecha en que quedará cerrado el registro. — Buenos Aires, 2 de Abril de 1914. — El secretario.

3 Abril — Nº 811-v-20 abril.

---

### Consuelo Estancia Company Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 15 de los Estatutos, se cita a Asamblea Extraordinaria de Accionistas, para el día 20 de Abril de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local, Avenida de Mayo 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación del Artículo 15 de los Estatutos. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Por orden.

4 Abril. — Nº 831-v-23 abril.

---

### Quebrachales Fusionados

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el 25 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 613, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Directores.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Resolución a adoptar respecto al desarrollo de los negocios futuros de la Compañía.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Abril de 1914.—El Directorio.

7 Abril. — Nº 858-v-25 abril.

---

### «Cristalerías Papini»

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la primera Asamblea General que tendrá lugar el día 28 del mes corriente de Abril, a las 3 y 1/2 p. m., en el Hotel Colón, calle Chacabuco y Alsina, para tratar **la siguiente**

Orden del día:

1º Aprobación de los convenios celebrados con los señores Walter Schorr, Rafael Papini, Humberto Macera y Horacio Ricardone, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

2º Presentación de la Memoria, Balance y dictamen del Síndico, referente al año 1913, para su discusión y aprobación.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de un Síndico y un Síndico suplente y un Director suplente.

Según el Art. 21 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán presentar tres días antes de la reunión de la Asamblea, sus acciones en el local de la Sociedad en la calle Chacabuco Nº 355, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. —El Presidente.

7 Abril. — Nº 857-v-28 abril.

---

### Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Segunda Convocatoria

No habiendo los señores accionistas depositado las acciones respectivas en número suficiente para celebrar la asamblea convocada para el día Martes 31 de Marzo próximo pasado, se convoca nuevamente a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el día Miércoles 22 del corriente en el local Bernardo de Irigoyen Nº 693, a las 2 p. m. para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de síndico titular por terminación del mandato del actual.

3º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 18 de los Estatutos se advierte a los señores accionistas que todas las resoluciones que se tomen en esta asamblea, serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes y del capital representado en este acto. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El presidente.

7 Abril — Nº 856-v-22 abril.

---

### Banco Internacional del Plata

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Avenida de Mayo 1028

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falte de número la Asamblea General Ordinaria convocada para el 31 del presente mes, se cita nuevamente a los señores accionistas para el 16 de Abril del corriente año a las 4 pasado meridiano, en su local Avenida de Mayo 1028, previniéndoles que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, la Asamblea quedará constituída, y las resoluciones serán válidas cualquiera que sea el número de accionistas presentes, pasándose a tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de cuatro Directores Titulares por dos años, y dos por un año, y dos Suplentes; de un Síndico Titilar y un Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta, en representación de los señores accionistas.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 45 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán solicitar la tarjeta de entrada en el local social, hasta dos días antes del designado para la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. —El secretario.

31 Marzo — Nº 783-v-16 abril.

---

### Sociedad Hipotecaria del Río de la Plata

Avenida de Mayo 840 (1er. piso)

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, El Directorio, ha resuelto convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta sociedad, a las 3 p. m., del día 23 del corriente, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del balance y memoria, correspondiente al ejercicio vencido **el 31 de Diciembre de 1913.**

2º Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1914.

Los señores accionistas deberán depositar en estas oficinas las acciones, hasta el día 17 del corriente. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — El Gerente interino.

7 Abril. — Nº 850-v-23 abril.

---

## BANCO EL HOGAR ARGENTINO

SOCIEDAD DE CRÉDITO REAL (COOPERATIVA LIMITADA)

**Fundado el 1º de Septiembre de 1899**

**Avenida de Mayo 886 — Buenos Aires**

Autorizado por Decreto de 21 de Julio de 1899

**Capital ilimitado**

**BALANCE CORRESPONDIENTE AL 1er. SEMESTRE DEL 15º EJERCICIO SOCIAL 28 DE FEBRERO DE 1914**

| ACTIVO | | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Valor nominal de las acciones preferidas subscriptas y en vigor | | 57500000 — | |
| Valor nominal de las acciones ordinarias subscriptas y en vigor | | 54884750 — | |
| Préstamos Hipotecarios y para Construcciones | | 88155996 54 | |
| Propiedades con contrato de promesa de venta | | 15610522 11 | |
| Inmuebles de propiedad del Banco | | 5524710 58 | |
| Deudores por terrenos vendidos a plazos | | 5[illegible]3000 58 | |
| Préstamos con garantía de acciones | | 210077 43 | |
| Caja y Bancos: | | | |
| Existencia en Caja | $ m/n 276329 50 | | |
| Depósitos en Bancos | » » 8365047 69 | 8641377 19 | |
| Muebles y Utiles | | 100000 — | |
| Dividendos de Acciones Preferidas Activos | | 900408 — | |
| Cuentas Diversas | | 9736389 82 | |
| Cuentas de Ganancias y Pérdidas | | 1694229 76 | |
| Certificados de Participación subscriptos y en vigor | | 50658500 — | |
| Conversión | | | 20424800 — |
| | | 294129962 01 | 20424800 — |

| PASIVO | | $ m/n | $ o/s |
|---|---|---|---|
| Capital Subscripto: | | | |
| Acciones Preferidas | | 57500000 — | |
| íd Ordinarias | | 54884750 — | |
| Capital Realizado: | | | |
| Acciones Preferidas | | 48250000 — | |
| íd Ordinarias | | 13343407 23 | |
| Obligaciones emitidas en Buenos Aires en m/n 8 % series A. B. C. | | 2000000 — | |
| Obligaciones emitidas en París: | | | |
| 5 % 1910 oro sellado | $ o/s 9942000 — | | |
| 4 1/2 % 1911 íd | » » 6982800 — | | |
| 5 % 1913 íd | » » 3500000 — | | 20424800 — |
| Conversión de $ 20.424.800 oro sellado | | 46419999 98 | |
| Fondo de Reserva | | 1658550 22 | |
| Reserva Especial — Fondo de Previsión | | 3397884 08 | |
| Primas Reservadas | | 1733002 60 | |
| Utilidad sobre terrenos vendidos a plazos | | 541432 66 | |
| Intereses Obligaciones — Cupón a Vencer | | 589763 62 | |
| Cuentas Diversas | | 5322176 42 | |
| Cuentas de Ganancias y Pérdidas | | 5918976 02 | |
| Valor nominal Certificados de Participación | | 50658500 — | |
| Certificados de Participación A. y B. Valor Efectivo | | 1911519 18 | |
| | | 294129962 01 | 20424800 — |

Nicolás E. Videla, presidente.—Agustín Melián, gerente.—José S. Oderigo, secretario.—Alberto C. Fontan, contador.—Eduardo Rocha y Alejandro del Castillo, síndicos.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1914.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*, **Jefe.**

Nº 863-v-14 abril.

---

### Compañía de Productos Conen

Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre Nº 531, (altos)

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria, para el día 23 de Abril a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 531, (altos).

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al décimo ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de dos Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — El Presidente.

24 Marzo. — Nº 685-v-15 abril.

---

### Compañía Introductora de Buenos Aires

Se convoca a los señores accionistas, de esta Compañía a Asamblea General Extraordinaria, para el día Martes, 14 de Abril próximo, que tendrá lugar a las 5 p. m., en su local, calle Rivadavia Nº 1086.

**Orden del día:**

**Reforma de los Arts. 4 y 13 de los Estatutos.**

El depósito de acciones, al cual se refiere el Art. 19 de los Estatutos, deberá efectuarse en el Banco de Londres y Río de la Plata, o en el Banco Alemán Transatlántico.

Sin embargo, los señores accionistas que tengan acciones ya depositadas en algún Banco de la plaza, podrán presentarse con un certificado de dicho Banco, a cuyo efecto la Compañía tiene formularios especiales a la disposición de los señores accionistas. — El Directorio.

24 Marzo. — Nº 684-v-14 abril.

---

### Guillermo Johnston y Campbell Ltda.

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día Miércoles 29 de Abril corriente, a las tres de la tarde, en su local, calle Sarmiento 487, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, 1º de Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 868-v-28 abril.

## COMPAÑIA HIDRO-ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en Julio del año 1910

Capital autorizado.......... $ 2.000.000 m/n
» subscripto.......... » 1.555.000 »
» realizado.......... » 1.555.000 »

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 26 de Febrero 1914

| ACTIVO | $ o/s | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Varias Cuentas | | | |
| Acciones a amitir.......... | 445000 — | | |
| Concesiones.......... | 250000 — | | |
| Valores depositados.......... | 60000 — | | |
| Caja y Bancos .......... | | | 918066 41 |
| Gastos de Instalación .......... | | 25207 52 | |
| Menos lo amortizado .......... | | 252 07 | 24955 45 |
| Depósitos en Garantía .......... | | | 10000 — |
| Gastos s/ Emisión de los Debentures.......... | | 755954 45 | |
| Menos lo amortizado.......... | | 11811 78 | 744142 67 |
| Seguros en Suspenso.......... | | | 6362 34 |
| Varios Deudores.......... | | | 35329 59 |
| Conversión.......... | 1350000 — | | |
| Ganancias y Pérdidas .......... | | | 73285 03 |
| Cuentas Capital | | | |
| Inmuebles y Edificios .......... | | | 63210 99 |
| Muebles y Enseres.......... | | 16309 59 | |
| Menos lo amortizado.......... | | 815 47 | 15494 12 |
| Obras concluidas, maquinaria, etc .......... | | | 4354392 72 |
| Obras en construcción .......... | | | 157458 65 |
| Existencias .......... | | | 375569 81 |
| | 2105000 — | | 6778267 78 |
| **PASIVO** | | | |
| Capital autorizado.......... | 2000000 — | | |
| Concesionario .......... | 45000 — | | |
| Depositantes de valores .......... | 60000 — | | |
| Debentures £ 300000, 5 %.......... | | | 3436363 63 |
| Concesiones.......... | | | 17816 35 |
| Varios Acreedores.......... | | | 255905 98 |
| Conversión.......... | | | 3068181 82 |
| | 2105000 — | | 6778267 78 |

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913.

A. Méndez Casariego, presidente. — D. A. Vignoles, contador general. — Martín Martí, síndico.

### Estado de la Cuenta Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1913

| | | DEBE | HABER |
|---|---|---|---|
| Por venta de corriente eléctrica desde Nov. /12 hasta la fecha.......... | | | 60002 20 |
| A Gastos | | | |
| Producción y Manutención desde Nov. /12 hasta la fecha incluso los Gastos de Administración y los Seguros. | | 77108 67 | |
| A Saldo de la Cuenta de Intereses.......... | | 43299 24 | |
| » Amortización de la cuenta Gastos de Instalación .......... | $ 252 07 | | |
| » ídem Muebles y Enseres.......... | » 815 47 | | |
| » ídem G. s/ Emisión Debentures .......... | » 11811 78 | 12879 32 | |
| Por Saldo que pasa a nuevo Ejercicio.......... | | | 73285 03 |
| | | 133287 23 | 133287 23 |
| A Saldo.......... | | 73285 03 | |

S. E. u O.

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1913.

A. Méndez Casariego, presidente. — D. A. Vignoles, contador general. — Martín Martí, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

Nº 910-v-14 abril.

«Granja Blanca»
Sociedad Anónima Limitada
Domicilio: Carlos Calvo Nº 3058

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 de los Estatutos, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, para el día 15 del próximo mes de Abril, a las 10 a. m., con la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio de 1913 y aplicación de utilidades.

2º Elección de dos Directores titulares, un Suplente, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Gerente.

30 Marzo. — Nº 751-v-15 abril.

«La Verde»
Sociedad Anónima Tierras y Colonias

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y de la Memoria, al 31 de Marzo de 1914.

2º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad, bajo las bases propuestas en la Memoria.

3º Tomar en consideración la renuncia presentada por los Directores.

4º Nombrar una comisión liquidadora, y fijarle su remuneración. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Gerente.

4 Abril — Nº 823-v-24 abril.

## Vicente Peluffo y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Semillas, Plantas y Ganadería

Domicilio: Calle Alsina 623 — Buenos Aires

Autorizado según Decreto del Poder Ejecutivo con fecha 6 de Mayo de 1910

Balance general al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado en la Asamblea del 16 de Marzo de 1914, sin modificación

| ACTIVO | | $ c/l |
|---|---|---|
| Accionistas: | | |
| Cuotas a cobrar.......... | | 315000 — |
| Establecimiento El Pastor Campos, instalaciones y haciendas .......... | | 1567912 05 |
| Establecimiento La Pomona Campo, instalaciones y haciendas.......... | | 293751 08 |
| Establecimiento La Granja Propiedad e instalaciones.. | | 207401 67 |
| Establecimiento La Huerta Propiedad e instalaciones.. | | 12305 76 |
| Propiedades varias.......... | | 1188164 22 |
| Mercaderías.......... | | 201686 65 |
| Cuentas corrientes.......... | | 109495 99 |
| Obligaciones a cobrar.......... | | 12194 28 |
| Caja.......... | | 5670 39 |
| Acciones de Sociedades Anónimas.......... | | 54401 06 |
| Muebles y Utiles | | |
| Casa Central, Jardín, Granja y Huerta.......... | | 68565 37 |
| | | 4036551 52 |
| **PASIVO** | | **$ m/n.** |
| Capital: | | |
| Integrado .... | 2685000 — | |
| A integrar.... | 315000 — | 3000000 — |
| Cuentas corrientes.......... | | 351480 04 |
| Obligaciones a pagar.......... | | 215738 27 |
| Fondo de reserva.......... | | 25327 54 |
| Ganancias y pérdidas Saldo.......... | | 444005 67 |
| | | 4036551 52 |

Vicente Peluffo, presidente.— Vicente N. Peluffo, vicepresidente.—Eduardo Iriart contador.— Enrique Grimoldi, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 31 de Diciembre de 1913

| DEBE | | $ c/l |
|---|---|---|
| Gastos generales.......... | | 287680 07 |
| Intereses y descuentos.......... | | 38813 14 |
| Cuentas corrientes.......... | | 7403 64 |
| Muebles y útiles Casa Central, Jardín, Granja y Huerta.—Amortización. | | 8982 71 |
| Saldo, utilidad ejercicio 1911. | $ 136493 90 | |
| Saldo, utilidad ejercicio 1912. | » 91677 95 | |
| Saldo, utilidad ejercicio 1913. | » 215833 82 | 444005 67 |
| | | 786885 23 |
| **HABER** | | **$ c/l** |
| Saldo ejercicio anterior.......... | | 228171 85 |
| Mercaderías.......... | | 214759 86 |
| Propiedades varias.......... | | 149100 — |
| Establecimiento El Pastor... | | 158847 94 |
| » La Pomona.. | | 14465 68 |
| » La Huerta... | | 135 10 |
| Dividendos Sociedades Anónimas.......... | | 3884 80 |
| Alquileres.......... | | 17520 — |
| | | 786885 23 |

Vicente Peluffo, presidente.— Vicente N. Peluffo, vicepresidente.—Eduardo Iriart, contador.— Enrique Grimoldi, síndico.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 900-v-14 abril.

## Compañía Mercantil del Chubut

Trelew: Territorio Nacional del Chubut.

SOCIEDAD ANONIMA

Reconocida por el Superior Gobierno por Decreto de Agosto 7 de 1911

Capital autorizado ......$ m/n 5000000 —
(100000 acciones)
Capital subscripto......$ m/n 814100 —
(16282 acciones)
Capital realizado ......$ m/n 779536 43

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1913

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones y accionistas.......... | 4220453 57 |
| Propiedades.......... | 531243 96 |
| Caja.......... | 41450 25 |
| Mercaderías.......... | 1163836 87 |
| Frutos del país.......... | 547253 56 |
| Semilla de alfalfa.......... | 82778 73 |
| Gastos de instalación.......... | 23075 78 |
| Cebada.......... | 1757 44 |
| Trigo.......... | 142422 81 |
| Pasto de alfalfa.......... | 65434 99 |
| El velero «Edith Jones» (propiedad).......... | 44676 — |
| El velero «Camwy» (propiedad.......... | 24135 — |
| Letras a cobrar.......... | 76076 98 |
| Deudores.......... | 815724 01 |
| Ganadería.......... | 121231 63 |
| Cuenta general del velero «Edith Jones».......... | 12837 72 |
| Cuenta general del velero «Camwy».......... | 16905 70 |
| Acciones compradas (estatutos art. 17).......... | 3579 18 |
| Compostura de edificios.......... | 3104 36 |
| Gastos del síndico.......... | 1375 55 |
| Gastos del directorio.......... | 4521 50 |
| Gastos generales.......... | 138265 48 |
| Intereses.......... | 41441 79 |
| Gastos de despacho.......... | 696 — |
| Solicitud al Ministerio de Obras Públicas.......... | 500 — |
| | 8123908 86 |

| HABER | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital autorizado.......... | | 5000000 — |
| Fondo de reserva.......... | | 114301 49 |
| Fondo de reserva (compras de los accionistas).......... | | 115979 54 |
| Fondo de previsión.......... | | 42706 93 |
| Fondo médico.......... | | 2010 — |
| Fondo de depreciación.......... | | 90487 16 |
| Fondo de seguros.......... | | 330577 41 |
| Letras a pagar.......... | | 2985 90 |
| Acreedores.......... | | 1636683 55 |
| Acreedores en cuenta especial Depósitos a tiempo determinado como sigue: | | |
| 90 días plazo (5% interes anl).......... | 24873 63 | |
| 180 días plazo (6% interes anl).......... | 137768 05 | |
| Un año plazo (7 % interes anl).......... | 104348 27 | |
| Dos años plazo (8% interes anl) ... | 388952 96 | 705942 91 |
| Cuentas en suspenso.......... | | 65503 07 |
| Transferencia de acciones.......... | | 506 — |
| Alquileres.......... | | 843 75 |
| Herrería.......... | | 1114 25 |
| Comisiones.......... | | 877 66 |
| Descuentos.......... | | 2144 18 |
| Ganancias y pérdidas.......... | | 5128 96 |
| Cantera Gaiman.......... | | 26 10 |
| | | 8123908 86 |

Elías Owen, presidente.— Joseph Jones, gerente.— Griffith Jones, secretario int. —Harri E. Roberts, contador.— E. F. Hunt, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 915-v-16 abril.

## DORADO

**Sociedad Anónima Industrial, Ganadera y Mercantil**

25 de Mayo 586 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 23 de Septiembre de 1913

Inventario — Balance General al 31 de Diciembre de 1913

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea de 16 de Marzo de 1914

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas, saldo de esta cuenta | | 28200 — |
| Bienes inmuebles: | | |
| Propiedades en la Capital | 307000 — | |
| Propiedades en el interior | 2478207 25 | 2785207 25 |
| Créditos hipotecarios, saldo a nuestro favor | | 940983 88 |
| Deudores por compra de terrenos, saldo a nuestro favor | | 48185 78 |
| Créditos varios, saldo | | 492642 43 |
| Títulos: | | |
| Depositados en los Bancos | 1037200 — | |
| Depositados en Caja | 167650 — | 1204850 — |
| Gastos de instalación, saldo | | 30201 91 |
| Caja y Bancos, existencia en efectivo | | 135371 83 |
| | | 5665643 08 |
| **PASIVO** | | |
| Capital: | | |
| Realizado: 54.718 acciones de $ 100 c/u. ... | 5471800 — | |
| Subscripto: 282 » » » » » ... | 28200 — | |
| Autorizado: 55.000 » » » » » ... | | 5500000 — |
| Acreedores varios, saldo que adeudamos | | 20014 50 |
| Depósitos en garantía, saldo | | 3000 — |
| Ganancias y pérdidas: | | |
| Utilidad del ejercicio 1913 | | 142628 58 |
| | | 5665643 08 |

C. O. Dorado, presidente. — L. Arturo Dorado, director. — Julián F. Astarloa, contador. — Enrique Dorado, síndico.

### GANANCIAS Y PÉRDIDAS

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Créditos hipotecarios, descuento en un crédito | 4225 66 |
| Gastos generales, saldo | 5011 64 |
| Comisiones, saldo | 755 48 |
| Contribuciones e impuestos, saldo | 7900 71 |
| Gastos de instalación, amortización 20 % | 7550 47 |
| Utilidad del primer ejercicio — 1913 | 142628 58 |
| | 168072 54 |
| **HABER** | |
| Intereses, saldo de esta cuenta | 91211 92 |
| Administración, quinta y chacra en Quilmes, beneficio | 938 77 |
| Arrendamientos, saldo | 15784 72 |
| Dividendos cobrados, saldo | 7520 — |
| Administración Estancia La Cruz, beneficio | 52617 13 |
| | 168072 54 |

C. O. Dorado, presidente. — L. Arturo Dorado, director. — Julián F. Astarloa, contador. — Enrique Dorado, síndico.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 887-v-15 abril.

---

**Hill Station**

Sociedad Ganadera

Río Gallegos

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Domingo 19 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el local de la sociedad en Río Gallegos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance general, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, Marzo 16 de 1914. — El Presidente.

4 Abril. — Nº 820-v-18 abril.

---

**Molino del Oeste**

Sociedad Anónima

Cangallo 2853

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 14 y 15 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la misma, el día 18 de Abril de 1914, a las 3 p. m., con arreglo a la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de Director gerente, Subgerente, Síndico y Subsíndico.

3º Lectura y aprobación del acta de la presente Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los Sres. accoinsitas que de acuerdo con el artículo 20º de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Gerencia, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo de 1914. — Carlos B. Frigerio, Director gerente.

27 Marzo Nº 737-v-16 abril.

---

## Constructora Nacional (Limitada)

Sociedad Anónima

— Domicilio en Buenos Aires —

Calle Tacuarí 385/99 esq. Belgrano

Autorizada por el Superior Gobierno, con fecha 5 de Septiembre de 1905

Capital autorizado:
$ 2.000.000 m/n dividido en 20 series de 1000 acciones de 100 c/una

Capital emitido:
$ 1.000.000 m/n de la prim. a la sexta ser.

Capital suscripto ......... $ 507000 —
Capital realizado ......... » 364000 —

Balance trimestral de saldos al 31 de Diciembre de 1913

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Acciones a suscribir | 493000 — |
| Accionistas (a integrar) | 142400 — |
| Suscriptores de cédulas A. | 12842 50 |
| » » bonos | 67386 — |
| » » certificados A. | 67881 — |
| » » » B. | 69950 — |
| » » » C. | 241138 — |
| » » » D. | 77236 — |
| » » » E. | 135280 — |
| Caja y Bancos. Existencia | 11203 93 |
| Terrenos | 33571 94 |
| Construcciones | 168705 39 |
| Impresos | 798 21 |
| Instalaciones | 2738 13 |
| Muebles y útiles | 1163 87 |
| Acciones de la Cooperativa Telefónica | 808 — |
| Gastos generales | 46375 32 |
| Deudores por propiedades | 743986 71 |
| Deudores por terrenos | 85040 16 |
| Títulos en depósito de los Directores | 35000 — |
| Depósitos para licitaciones | 3858 — |
| Deudores varios | 82464 73 |
| | 2517327 89 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Capital social | 1000000 — |
| Fondos de reserva y previsión | 73178 05 |
| Cédulas A. | 24000 — |
| Bonos | 72500 — |
| Certificados A. | 78500 — |
| » B. | 82000 — |
| » C. | 333500 — |
| » D. | 90500 — |
| » E. | 148500 — |
| Fondo para la integración de títulos | 39730 40 |
| Títulos liberados | 21149 — |
| Remuneración al directorio | 4883 28 |
| Ganancias y pérdidas | 39149 26 |
| Dividendos | 8435 49 |
| Acreedores por títulos | 35000 — |
| Obligaciones a pagar | 45207 — |
| Intereses | 51266 76 |
| Saldos acreedores pagaderos a largos plazos | 350685 73 |
| Varios acreedores | 19142 92 |
| | 2517327 89 |

José M. Carreras, presidente. — G. A. Günther, administrador. — Luis H. Brie, síndico.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 889-v-15 abril.

---

Sociedad Anónima «Constructora Nacional Ltda»

Convocatoria

Dando cumplimiento a lo que dispone el Artículo 28 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que deberá tener lugar el día 30 del corriente mes Abril, a las 4 p. m., en el local social, Tacuarí 385-99, esquina a la de Belgrano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Ingeniero Luis Rapelli y doctor Raúl Sánchez Díaz, que terminaron su mandato y del señor Juan M. Laborde, que renunció; de un Director suplente por un año, en reemplazo del señor Luis Lavari, que renunció y de un Síndico titular y dos suplentes para el ejercicio de 1914.

4º Consideración de la renuncia de los Administradores.

5º Elección de los nuevos.

6º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar esta acta.

NOTA.—A los señores Accionistas, se les recuerda el Inciso d), del Artículo 28 del Estatuto Social, que dice: «Los Accionistas que hayan de tomar parte en las Asambleas, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones integradas, o su valor equivalente en certificados nominales, tres días antes del señalado para dicha reunión. Sin llenar este requisito, la Administración no expedirá las boletas de entrada».—Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Presidente.

7 Abril. — Nº 846-v-30 abril.

---

**Bowers**

Sociedad Anónima de Pinturas y Barnices

Asamblea Extraordinaria

Se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad, que no habiendo depositado el número de acciones necesarias para celebrar la Asamblea citada para el 31 de Marzo próximo pasado, el Directorio convoca nuevamente a Asamblea Extraordinaria para el día 15 de Abril a las 11 a. m., en el local de la calle Maipú 265, con la siguiente

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado actual de la Sociedad.

2º Deliberar y resolver sobre su liquidación.

3º Nombrar dos accionistas para subscribir y dar por aprobada el acta.

Se previene a los señores accionistas, que siendo ésta la segunda citación, la Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran. — El directorio.

3 Abril — Nº 815-v-15 abril.

---

**La Eléctrica del Norte**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril, a las 4,30 p. m., en el local social, Lavalle 472 (1º piso) Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disminución del capital.

2º Autorización al Directorio para vender a ese efecto parte de los bienes de la Sociedad, recibiendo en pago acciones de la misma.

3º Autorizar al Directorio para realizar todos los actos conducentes a los fines indicados en los dos puntos anteriores, y

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y subscribir el acta de esta Asamblea.

Nota. — Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, Lavalle 472 (1º piso), a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — El presidente.

3 Abril — Nº 807-v-23 abril.

---

**Liga de Almaceneros y Anexos**

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 43 de los Estatutos, se invita a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará «con cualquier número que concurra», el día 15 del corriente, a las tres p. m., en el local social, Alsina 489.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria Anual.

2º Elección de seis titulares y cuatro suplentes para 1914-1915.

Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — G. Fraga Orzábal, Gerente.

2 Abril. — Nº 792-v-14 abril.

**«Banco del Río de la Plata»**

Piedras 124 al 126

Se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la cuarta Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Abril de 1914, a las 3 y 1/2 pasado meridiano, en el local de la institución, calle Piedras Nros. 124 al 126, con sujeción a la siguiente

Orden del día:

1º Exposición de la labor realizada por el Directorio actual; resultado de sus gestiones y situación presente de la Sociedad.

2º Consideración de primer punto y resolución de lo que más convenga al porvenir de la institución. En caso de resolverse, que se proceda a la liquidación, nombramiento de las personas que deban efectuarla y forma de su realización.

3º Si se resolviese la continuación de la Sociedad, nombrar Síndico titular y un suplente para el ejercicio actual por haber renunciado los votados en la Asamblea anterior, doctor Salvador Oria y don Héctor Ibáñez.

Para poder asistir al acto que se convoca, deberán depositar los señores Accionistas sus acciones en este Banco, con tres días de anticipación.— Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — Héctor García Juanicó, Gerente.

28 Marzo — Nº 745-v-16 abril.

---

**«Ferrum»**

Industria Argentina de Metales — Sociedad Anónima

Se convoca a los Accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1914 a las 4,30 p. m. en el local de la Compañía Introductora de Buenos Aires, calle Rivadavia 1086.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria, Balance y Dictamen del Síndico, referente al año 1913 para su discusión y aprobación.

2º Resolver respecto al reparto del dividendo.

3º Elección de dos Directores.

4º Elección de un Síndico y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Según artículo 18 de los estatutos, a más tardar tres días antes de la reunión de la Asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia Nº 1086 para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. — El Directorio.

25 Marzo. — Nº 705-v-14 abril.

---

**Palais de Glace**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 22 de Abril a las 9 de la noche, en el local B. Mitre 533, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria, balance e informe del Síndico.

2º Nombramiento de las personas que deben formar el Directorio, por expiración del mandato de los actuales.

3º Nombramiento del Síndico, titular y suplente.

4º Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se entregarán hasta las 4 de la tarde del día anterior de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 770-v-22 abril.

---

**Caja de Crédito Hipotecario**

Sociedad Anónima

Cangallo 667

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social Cangallo Nº 667, el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de dos Directores y de dos Directores suplentes que salen por sorteo, y el de Síndico y Síndico suplente que terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 19 de Marzo de 1914. — Edmond Robert, Gerente.

19 Marzo Nº 644-v-25 abril.

---

**Compañía de Tierras del Río Negro**

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Institución, calle Belgrano Nº 515, el 21 de Abril de 1914, a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Resolución sobre la memoria, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 3er. ejercicio e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares, dos suplentes, un síndico titular, y un síndico suplente.

3º Designación de dos señores Accionistas, para que firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos al fijado para ese acto. (Art. 25). — Guillermo J. Graut, Presidente.

31 Marzo Nº 769-v-20 abril.

---

**Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local Social Balcarce 278 (Escritorio 300) a las 4 p. m., del día 17 de Abril de 1914, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2º Ejercicio.

2º Elección de dos Directores Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

3º Elección de dos Accionistas para subscribir por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o certificados bancarios en la Caja Social, hasta tres días antes del señalado para la celebración del acto. — El Directorio.

25 Marzo Nº 702 v-14 abril.

---

**Sociedad Filantropía Argentina**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril entrante a las 9 a. m., en el local social, calle de Cangallo Nº 1242, con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual, Balance y aprobación de las cuentas del ejercicio de 1913.

2º Despacho de la Comisión de cuentas de los años 1910, 1911 y 1912.

3º Elección de seis miembros de la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Policarpo Món, Enrique Jorge, Vicente Franco, Pedro Grande, Francisco Kaelín y A. del Castillo.

4º Elección de Síndico titular, y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán retirar la tarjeta de entrada en la Secretaría de la Sociedad, la que permanecerá abierta todos los días hábiles, de 8 a 10, a m. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario.

31 Marzo Nº 765-v-15 abril.

**Compañía Tierras de Mendoza**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de Abril de 1914, a las 3 p. m., en el local calle Brasil Nº 721, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al sexto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de nuevo Directorio, compuesto de un Presidente, Secretario y cuatro vocales, en reemplazo de los salientes reelegibles.

3º Elección de Síndico en reemplazo del saliente, reelegible.

4º Designar a dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Tierras de Mendoza. — El Presidente.

31 Marzo Nº 764-v-20 abril.

---

**Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma**

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio de la Sociedad Anónima «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», se convoca a los Sres. accionistas de la misma, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 18 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga del mandato conferido a los Sres. Directores y Síndico de la Compañía hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que deberá proceder a nuevas elecciones de Directorio, de acuerdo con el artículo 347 del Código de Comercio.

2º Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el artículo 19 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, vence el día 14 de Abril de 1914. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914. — El Directorio.

31 Marzo Nº 759-v-18 abril.

---

**Previsión Popular**

Compañía Argentina de Seguros sobre la vida

Salta 676

En cumplimiento de lo dispuesto por el Directorio en su sesión del 13 de Marzo de 1914, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Viernes 17 de Abril, a las 4 de la tarde, en su local, Salta 676, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria.

2º Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Informes del Síndico.

4º Elección de dos directores titulares por dos años, dos directores suplentes por dos años, un director suplente por un año y un síndico titular y un suplente por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — El Secretario.

31 Marzo Nº 757-v-17 abril.

---

**Compañía Nacional de Tabaco**

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 22 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el Estudio de los doctores Aldao Campos y del Valle, calle Reconquista número 20, a objeto de considerar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos, preparados por el Directorio.

2º Reorganización del capital de la Compañía, mediante la transformación de las acciones ya emitidas en acciones preferidas de 7 por ciento anual acumulativo, debiendo tener igual carácter de preferidas las series que se subscriban hasta la suma de pesos 4.000.000 moneda legal, debiendo continuar en carácter de ordinarias la serie restante de pesos 1.000.000 moneda legal, con lo que se completa el capital autorizado.

3º Autorizar al señor Presidente para solicitar de las autoridades que correspondan la aprobación de las reformas de los Estatutos, subscripción de la escritura pública correspondiente e inscripción de ellas en el Registro Público de Comercio, pudiendo el señor Presidente aceptar cualquiera modificación que las autoridades administrativas exigieran para la aprobación de aquellas reformas.

4º Autorización a favor de dos señores accionistas para redactar y subscribir la correspondiente acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para que la Asamblea pueda sesionar con quorum legal, se requiere la representación de las dos terceras partes del capital subscripto. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — J. A. Anderson, Presidente.

31 Marzo Nº 782-v-21 abril.

---

**Balneario de Punta del Este**

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y en cumplimiento a lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 25 de Abril de 1914, a las cuatro pasado meridiano, en el local social, calle Cangallo Nº 301, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de un director titular y un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

En el mismo día, una vez terminada la Asamblea Ordinaria, tendrá lugar en el mismo local, una

Asamblea Extraordinaria

para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre la liquidación de la Sociedad y nombrar en su caso, una comisión liquidadora, con las facultades suficientes para el mejor resultado de sus gestiones.

2º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta diez días antes del fijado para la celebración de las Asambleas, retirando las correspondientes tarjetas de entrada. — El Geenrte.

Nº 735-v-25 abril.

---

**Gran Destilería de Buenos Aires**

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Abril próximo, a las 4 p. m., en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1913 y distribución de las utilidades.

2º Nombramiento del nuevo Directorio en reemplazo del que termina su mandato.

3º Elección del síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1914. — El Directorio.

31 Marzo — Nº 7[illegible]-v-20 abril.

---

**Compañía Inmobiliaria Franco Argentina**

(En liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Jueves 23 del corriente, a las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1913 al 31 de Diciembre del mismo año, e informe del Síndico.

2º Nombramiento del Síndico titular y suplente.

3º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas, en cumplimiento del Art. 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones, con tres días de anticipación, en la Caja de la Compañía, Bartolomé Mitre 225, (1º piso). —Marciano Cano, Secretario.

2 Abril. — Nº 794-v-23 abril.

**Sociedad Anónima Técnica y Comercial**
(antes Geiger, Zublin y Cía., Limitada)

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 30 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre Nº 531 (altos), para tratar la siguiente

Orden del día:

Asamblea General Ordinaria

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de un síndico y de un síndico suplente.

A continuación de esta Asamblea seguirá la

Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en estas Asambleas, deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chile Nº 760, tres días antes de la reunión de las Asambleas, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos. — Buenos Aires, 6 de Abril de 1914.

6 Abril — Nº 837-v-25 abril.

---

«Explotación de Campos y Montes del Río Bermejo»
Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril del corriente año, a las 3 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 226 (6º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y del dictamen del Síndico. Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio de 1913.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con 3 días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, Bartolomé Mitre 226 (6º piso).

Otra. — Tanto la Memoria como el Balance, se encuentran desde ya en Secretaría, a disposición de los señores accionistas. — El directorio.

6 Abril — Nº 836-v-29 abril.

---

«La Paternal»
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea General Ordinaria del 17 de Abril de 1914
2ª Convocatoria

De acuerdo con los Artículos 10 y 13 de los Estatutos, se cita a los señores Socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Abril a las 3 p. m., en el local social, San Martín 390, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Lectura del informe del Síndico.

3º Elección de Directores.

4º Nombramiento de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos Socios para subscribir y dar por aprobada el Acta.

Los Accionistas depositarán sus acciones en la Gerencia, tres días antes y los Socios exhibirán el recibo del último trimestre vencido. — El Presidente.

30 Marzo—Nº 752-v-17 abril.

---

**Compañía Nacional de Carruajes y Automóviles**
Sociedad Anónima

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de Abril de 1914, a las 4 pasado meridiano, en el local Bartolomé Mitre 1132, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria e informe del Directorio.

2º Balance e informe del Síndico.

3º Elección de tres Directores titulares, un Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito, antes de tres días de la Asamblea, en el escritorio de la Compañía, Bmé. Mitre 1132, para poder tomar parte en ella. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — El Directorio.

28 Marzo. — Nº 747-v-14 abril.

---

«La Equitativa del Plata»
Sociedad Anglo-Argentina de Seguros sobre la vida

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Ordinaria que deberá tener lugar el 17 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, en el Salón de Sesiones de la Sociedad, calle Maipú Nº 187, con la siguiente

Orden del día:

1º Presentar la Memoria y Balance General correspondiente al décimosexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Aprobar la aplicación y distribución del sobrante, propuesta por el Directorio.

3º Elegir tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Directorio, en reemplazo de los que han terminado su mandato; y nombrar síndicos.

4º Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos Accionistas para que la firmen. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1914.—El Secretario.

28 Marzo — Nº 746-v-17 abril.

---

**City Bell**
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Rivadavia Nº 620, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico.

2º Elección del Síndico.

3º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 23 de los Estatutos que dice: «Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de Banco a satisfacción del Directorio». — Buenos Aires, Abril 5 de 1914. — José Guerrico, Presidente, — Hialmar Aberg Coho, Director-Secretario.

6 Abril Nº 834-v-23 abril.

---

**Asociación Pro-Maestros de Escuela**
Convocatoria

Por disposición del Director y de acuerdo con los artículos 41 y 42, de los Estatutos, se convoca a los señores socios, a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril del corriente año, a las 2 p. m., en la calle Libertad 581.

Si la Asamblea no tuviera lugar por falta de número en el día indicado, se celebrará el día 21 de Mayo próximo, a la misma hora y en el mismo local, sin otra invitación que la presente, a objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo, de los señores Próspero Alemandri, Carlos Mendoza, Pastor Landívar, Pablo A. Córdoba, que renunció; Atilio Piano, Arturo Aragón, Julio Sedano Acosta, y Lía Torres Gutiérrez, que terminan su mandato.

4º Designación de tres socios para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores socios, deberán munirse de la tarjeta de voto personal o delegado que les será entregada en el local de la asociación Rodríguez Peña 935, previa presentación del último recibo correspondiente al mes de Marzo último. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. —Andrés Ferreyra (hijo), Secretario.

6 Abril Nº 833-v-25 abril.

---

**Caja Internacional Mutua de Pensiones**

Se convoca a los señores Representantes a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1914, a las 8,30 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, (Buenos Aires), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Renuncia del Representante señor José Bonansea.

3º Designación de tres representantes para refrendar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

2 Abril. — Nº 798-v-30 abril.

---

**«La Blanca»**
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día Miércoles 29 de Abril próximo en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y Balances correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Nombramiento de seis Directores y tres suplentes, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

3º Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1914. —El Secretario.

7 Abril. — Nº 862-v-27 abril.

---

**La Casa Popular Propia**
Sociedad Mutua Cooperativa (Limitada)

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 del corriente, a las dos p. m., en el local de la Sociedad, Victoria 2100 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1913, e informe del Síndico.

2º Fijación de las utilidades.

3º Nombramiento de siete Directores, en reemplazo de los señores Eliseo A. Díaz, Pascual Massone, Juan Artuso, Santiago Solari, Antonio Berri, Ciro Lamberti y José B. Brusco, por haber terminado su mandato.

4º Elección del Síndico titular y suplente.

5º Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Sociedad.

Para asistir a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la Asamblea, para recabar la tarjeta de entrada; léase el Art. 64 de los Estatutos.— Buenos Aires, Abril 6 de 1914.— E. Bozzi, Director General.

7 Abril. — Nº 861-v-21 abril.

---

**Sociedad Anónima «La Habitación»**

No habiéndose depositado el número requerido de acciones para la Asamblea convocada para el día 3 de Abril de 1914, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 30 de los Estatutos, se convoca por tercera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Maipú 499, esquina Lavalle, el 18 del corriente, a las 4 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General del 7º Ejercicio.

2º Elección de 4 Directores titulares.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deben depositar sus acciones dos días antes del fijado, según el Artículo 33 de los Estatutos. — El Secretario.

7 Abril. — Nº 848-v-18 abril.

---

**«Compañía de Construcciones Modernas»**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 del corriente, a las tres pasado meridiano, en el local social, calle 25 de Mayo 195, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria correspondiente al primer Ejercicio económico y estado de la Sociedad.

2º Designación de un Síndico titular y un suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar el Acta de la presente Asamblea. — El Secretario.

8 Abril. — Nº 866-v-21 abril.

---

**«Compañía Argentina de Electricidad»**

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 30 de los Estatutos de esta Compañía, se invita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril del corriente año, a las 4 pasado meridiano, en el local social, calle Sarmiento 961, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y de la Cuenta «Ganancias y Pérdidas» correspondiente al 4º Ejercicio, e Informe del Síndico.

2º Nombramiento de tres Directores titulares y de un Director suplente.

3º Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta.

A los efectos del Artículo 25 de los Estatutos de la Compañía, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de esta Compañía, calle Sarmiento 961, hasta el día 27 de Abril, a las 4 p. m.—Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El Presidente.

8 Abril. — Nº 878-v-30 abril.

---

**«La Unión Americana»**
Sociedad Anónima de Seguros Generales, Construcciones y Ahorros.

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril corriente, a las 4 de la tarde, en el local social, Avenida de Mayo 791, 2º piso, a objeto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Presentación del Balance y Memoria del 1er. ejercicio social.

2º Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

3º Nombramiento de Síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la caja social, con tres días de anticipación al de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 6 de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 876-v-30 abril.

---

**Compañía Aurífera Argentino Peruana**

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, Rivadavia 660, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores y un Director suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

Se avisa a los señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, a más tardar tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea y que el quórum legal se computará por el capital suscripto. — Buenos Aires, Abril de 1914. — El Directorio.

8 Abril. — Nº 877-v-28 abril.

### La Caución Comercial

Sociedad Anónima de Garantía Personal

Bmé. Mitre 588

Segunda Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 353 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el 27 del corriente mes de Abril a las 4 p. m., en el local de la sociedad, Bartolomé Mitre 588, en lo cual se tratará la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del segundo ejercicio.

2º Nombramiento de los Directores titulares y suplentes para la integración del directorio.

3º Elección del síndico y suplente.

Nota — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria, es necesario que las acciones de la Compañía sean depositadas en la caja social, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado, Presidente.

13 Abril. — Nº 888-v-27 abril.

---

### «Italia» Sociedad de S. M. e Instrucción

2ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la Asamblea General Ordinaria y la Extraordinaria convocada para el 12 del corriente, se avisa a los señores Socios, que dichas asambleas se efectuarán en 2ª Convocatoria, el Domingo 19 del corriente, a las nueve ante meridiano, en la sede Social, calle Corrientes 2314, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Rendimiento de Caja del primer trimestre 1914.

3º Relación del señor Presidente.

4º Aprobación de las modificaciones al Reglamento Social.

5º Deetrminación de las cuotas mensuales.

6º Varias. — P. Anselmi, Secretario.

14 Abril. — Nº 901-v-16 abril.

---

### Compañía Argentina de Tierras»

Sociedad Anónima Ltda.

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará a las 10 a. m., del 2 de Mayo de 1914, en la calle Corrientes 435, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del cuarto ejercicio.

2º Integración del Directorio.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el Artículo 35 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en el escritorio de la Compañía, calle Corrientes 435.— Buenos Aires, Abril 14 de 1914.—J. Menéndez Barriola, Gerente.

14 Abril. — Nº 899-v-1º mayo.

---

### «Italia Unita» Sociedad de Socorro Mutuo e Instrucción

Cangallo 2535

El Consejo Directivo, de acuerdo con los Artículos 21 del Estatuto y 59 del Reglamento, convoca a los señores Socios para celebrar Asamblea Extraordinaria, el Domingo 19 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m., en el local social.

Orden del día:

1º Designación de dos Socios para la aprobación del Acta.

2º Modificaciones de los Artículos 1, 4, [illegible], 16, 119, 127, 141, 143, 144, 145, [illegible] 170, 173, 174, 175, 209, a, b, del Reglamento. Habrá quórum, cualquier sea el número de presente, media hora después de la fijada. — El Gerente.

14 Abril. — Nº 897-v-16 abril.

---

### «La Floresta»

Sociedad Italiana di Mutuo Soccorso ed Istruzione

3885 Av. Avellaneda 3885

Vélez Sársfield

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 18 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 19 del corriente, a las 2 y 30 p. m., en el local social, calle Avellaneda 3885, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura de la Memoria y Balance del ejercicio vencido 1913-1914.

3º Modificación del Artículo 75.

4º Escuela Social.

5º Reglamentación Médica.

6º Construcción del salón social.

7º Renovación parcial del Consejo Directivo. — El Secretario.

14 Abril. — Nº 896-v-18 abril.

---

### Compañía Industrial de Electricidad del Río de la Plata

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a señores accionistas a la Asamblea General, que tendrá lugar el día 30 de Abril en el local calle Defensa 419, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance del citado ejercicio cerrado el 31 de Diciembre ppdo.

2º. Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Pedro Vaccari e Hilario H. Leng, por terminación de su mandato.

3º Elección de un Síndico y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores R. W. Roberts y F. Ingouville.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir, todo accionista deberá depositar sus acciones en la Administración, hasta tres días antes del citado para la Asamblea. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Directorio.

14 Abril. — Nº 909-v-30 abril.

---

### «Centro Vitivinícola Nacional»

Lima 287

En virtud de lo resuelto por la comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vds. de acuerdo a los Arts. 18 y 27 e inciso j) del Art. 10, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Sábado 25 de Abril de 1914, a las 8,30 p. m., en los salones del Centro, calle Lima 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1913.

2º Elección de los miembros titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: Dr. Isaac M. Chavarría, doctor Francisco A. Barroetaveña, Sr. Roberto Ortega y Sr. Benjamín Nazar Anchorena. Por un año en reemplazo de los titulares que han renunciado: señor Jaime Colomé y Sr. Ricardo M. Rosas. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Domingo M. Repetto, Sr. Rafael Mercado y Sr. Juan Lértora.

Rogándoles puntual asistencia me suscribo de Vds. atte. S. S. — Isaac M. Chavarría, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario.

Art. 16 Para que puedan celebrarse las asambleas generales, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios. Una hora después de la fijada para la reunión sin que se consiga el «quórum» establecido, se celebrará con el número de socios presentes. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Subsecretario.

14 Abril. — Nº 908-v-25 abril.

---

### Bilz

Fábrica de Bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio, el día 9 de Mayo a las 3 pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

Consideración del contrato «ad referéndum» celebrado por el Directorio con el Administrador General de la Sociedad.

Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco en Secretaría (San Martín 150), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Federico J. Kussrow, presidente. — H. Knüsli, secretario.

14 Abril. — Nº 907-v-4 mayo.

---

### Compañía Nacional de Viñedos del Sud

Rivadavia 1255

No habiendo tenido lugar la reunión del 11 del presente, se cita nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a las 4 p. m., del día 27 del presente en el domicilio social, Rivadavia 1255, con la siguiente

Orden del día:

1º Estado de la sociedad.

2º Liquidación de la misma.

3º Nombramiento de la Comisión Liquidadora.

Esta es segunda citación y la Asamblea tendrá lugar con los que concurran.

Los señores accionistas podrán depositar las acciones en el local social de 1 a 4 p. m. hasta tres días antes del 27.

Por orden del Directorio. — El Presidente.

14 Abril. — Nº 906-v-24 abril.

---

### Patria e Lavoro

Sociedad Italiana de S. M.

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, el día 19 de Abril de 1914, a las dos p. m., en su local Chile 1567.

Orden del día:

Rendición de cuentas, 1er. trimestre 1914.

Relación de la presidencia.

Elección de tres Consejales suplentes.

Propuesta Alcari. — Supresión de la tasa de entrada de los asociados desde los 40 años.

Nombramiento de dos socios que firmarán el acta. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — E. De Cesare, gerente.

14 Abril. — Nº 904-v-18 abril.

---

### Centro Estudiantes de Ingeniería

Asamblea Extraordinaria

La C. D., de acuerdo con el artículo 13, inciso b) de los Estatutos invita a los asociados del Centro Estudiantes de Ingeniería, a concurrir a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 16 de Abril, a las 9 p. m. en el local del Centro, Perú 222, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Informe sobre el estado del trámite de la nota fecha 10 de Marzo, presentada al H. C. D.

2º Informe de la Comisión encargada de estudiar los fundamentos para pedir al H. C. D. los alumnos oyentes.

3º Tratar los próximos exámenes de Julio.

4º Resolver de acuerdo al Art. 64, la conveniencia de modificar los Estatutos del Centro. — Augusto L. Gomara, presidente. — José V. Galvalisi, secretario.

14 Abril. — Nº 902-v-15 abril.

---

### Estancias Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día Lunes 4 de Mayo en el local Bernardo de Irigoyen número 693, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y aprobar o rechazar el convenio propuesto por don Cecilio López, por el cual la Sociedad se hará cargo de sus activos y pasivos en las condiciones que expresa el documento que queda depositado en Secretaría, a la disposición de los señores Accionistas.

2º Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad, disolución que propone el Directorio, en razón de haberse producido, a su juicio, el caso previsto por el Art. 370, Inciso 4º del Código de Comercio. Y dar lectura de la Memoria en que el Directorio expresa detalladamente su opinión al respecto. Esta Memoria queda en Secretaría, a disposición de los señores Accionistas.

3º Considerar las renuncias de sus cargos presentadas por los señores Directores y nombrar los que deben substituirles.

4º En el caso en que se resuelva la disolución de la Sociedad, conferir al Directorio las facultades que la Asamblea juzgue necesarias, e impartirle las demás instrucciones a que debe ajustar sus procedimientos.

Buenos Aires, 13 de Abril de 1914.— Cecilio López, Presidente.

14 Abril. — Nº ... v-4 mayo.

---

### Fábrica de Ladrillos de Zárate

Sociedad Anónima

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente mes, a las 4.30 p. m., en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de tres Directores Titulares.

3º Elección de Síndico y Suplente Síndico.

Buenos Aires, Abril 14 de 1914. — El Secretario.

14 Abril. — Nº 905-v-30 abril.

---

### «Caapucú»

Sociedad Anónima para la explotación de bosques y ganadería

De acuerdo con los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril del mes corriente, a las tres p. m., en el local de la Sociedad, calle Maipú 28, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y presentación del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección del Síndico Titular.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta el día antes del designado, a fin de obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914.— Por orden del Directorio: Guillermo Stewart, Presidente.

14 Abril. — Nº 918-v-29 abril.

---

### «Compañía Mercantil del Chubut»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, del día Miércoles 29 de Abril, a las 10 a. m., en el local de la Sociedad en Gaimán, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de las memorias y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de seis Directores y dos Síndicos.

Philipp John Rees, Secretario.

14 Abril. — Nº 916-v-29 abril.

### Asociación Patriótica Española

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores socios de la Asociación Patriótica Española, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen Nº 662 al 72, el Domingo 26 del corriente Abril, a las 3 p. m., en cuyo acto se tratará de la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, consideración, discusión y aprobación de la Memoria correspondiente al décimo octavo ejercicio administrativo.

2º Elección de tres Vocales y dos suplentes para integrar la Junta Ejecutiva y diez Vocales para integrar la Junta Consultiva.

Nota: Art. 25. — Las Asambleas se constituyen con cualquier número de socios que concurran a la primera y única convocatoria, y habiendo sido cumplidas las condiciones de ésta, sus resoluciones son ley para la Asociación.

Otra: Todo socio que no sea conocido, acreditará su calidad de tal antes de entrar en el local en el que se celebre la Asamblea. — El Secretario.

14 Abril. — Nº 917-v-22 abril.

---

### «La Formosa»

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 30 de Abril, a las 4 p. m., en la Oficina, Cangallo 466, altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1913.

2º Elección de Directores, de acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Elección de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para que los señores Accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deben depositar hasta un día antes del fijado para la misma, en la Caja de la Sociedad, sus acciones, a fin de obtener el boleto de entrada en que constará el número de votos que le corresponda por la determinación puesta en el Art. 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — José Tarán, Secretario.

14 Abril. — Nº 914-v-30 abril.

---

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación para la provisión de adornos, escudos y motivos de papel Maché, con destino al adorno de calles y plazas, durante las próximas fiestas patrias. Tendrá lugar el día 15 del corriente a la 1,30 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914.

O-v-15 abril.

---

## Ministerio de Hacienda

Licitación para impresión del Anuario de la Dirección General de Estadística de la República Argentina, correspondiente al año 1913:

Las propuestas deberán presentarse cerradas, a la Dirección General de Estadística de la República Argentina, (Aduana Nueva), hasta las dos p. m., del día 1º de Mayo próximo, para ser abiertas en ese mismo día, a la vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse a las condiciones siguientes:

1º El precio deberá referirse al pliego de ocho páginas de formato del Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y deberá englobar en una sola cifra las diferencias de costos que resulta de las distintas operaciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2º El papel debe ser de la misma calidad y clase del usado en el Anuario de Estadística, correspondiente al año 1912, y los tipos del mismo cuerpo.

3º El tiraje será de mil ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernación de cincuenta ejemplares en tela, y el resto a la rústica, con cartón en las tapas y tela en el lomo.

4º A las propuestas deberá agregarse una muestra de papel y la impresión en tipos, de los varios cuerpos que hayan de emplearse en la confección de la obra.

5º Los originales serán entregados a la Imprenta por la Dirección General de Estadística, a medida que ésta los concluye y aquélla deberá suministrar a la misma tantas pruebas de imprenta cuantas deseare revisar el Sr. Director de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la corrección de la primera prueba.

6º Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar a la Dirección General de Estadística, todos los días, un pliego nuevo de ocho páginas, para la corrección consiguiente.

7º La imprenta no podrá proceder a la impresión definitiva de manuscrito alguno, antes que el señor Director de Estadística, no haya puesto su visto bueno en la prueba respectiva.

8º Los mil ejemplares del Anuario, aquí mencionado, deberán entregarse a la Dirección General de Estadística, a los quince días de suministrados los últimos originales, bajo la pena de cincuenta pesos de multa, por cada día de demora.

9º Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco de la Nación, que acredite que el licitante ha depositado en caución, a la orden del señor Director de Estadística, el 5 por ciento del costo total de la obra.

10. Las propuestas serán abiertas el día designado en presencia de los interesados asistentes, con intervención del Escribano Mayor de Gobierno.

11. Las propuestas deberán presentarse en el sello que ordena la Ley de contabilidad. — Buenos Aires, Abril 1º de 1914. — El Subdirector.

v-1º mayo.

---

### Crédito Público Nacional

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y media p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos, Fondo Amortizante

Ley 8121, Crédito Argentino, Interno 1911, pesos 138,800.

Ley 6300, Crédito Argentino, Interno 1910, pesos oro sellado 35.100.

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911, pesos oro sellado 382.600.

Estos dos últimos empréstitos se licitan simultánea y respectivamente en Londres, ante S. S. Baring Brothers Cº Cs. Ltd. y en París ante la Banque de l' Unión Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados

Ley 9086, Empréstito de 1897, pesos 74.260.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado, se efectuará desde el día subsiguiente al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Abril 13 de 1914. — El Secretario.

v-21 abril.

---

### Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Condiciones para la licitación de carros para el servicio de la Dirección del Puerto.

1º Los carros que se contraten para el trabajo de la Dirección General del Puerto, prestarán servicio desde las siete de la mañana hasta la cinco de la tarde, y deberán presentarse limpios, con buenos arreos, dos caballos sanos, en buen estado, y carrero diestro para el manejo.

2º Los carros se contratarán, por mes y por viaje, según el servicio para que se destinen.

3º Los carros que se contraten por mes, destinados al servicio de extracción de basuras, deberán ser de dos o cuatro ruedas, de bordes altos, en buen estado y sólidos, de volcar por la culata para descargar de golpe, debiendo tener una capacidad mínima de dos metros cúbicos.

4º Los carros que se contraten por viaje, podrán ser de dos o de cuatro ruedas, con o sin máquina de volcar y podrá cargarlos la Oficina, hasta (2000) dos mil kilos, por viaje común.

Si la carga excediese de dos mil kilos, se considerará viaje doble.

5º Los carros que se contraten para el servicio de adelantos, serán también por mes, y deberán reunir en un todo de las mismas condiciones y capacidad estipulada para los carros que presten servicio por viaje.

6º Las propuestas deberán presentarse en un sellado de ($ 5 m n.) cinco pesos moneda curso legal, con domicilio y firma del proponente, acompañando un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, de ($ 200 m n.) doscientos pesos moneda curso legal, a la orden del Director de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y en sobre cerrado.

7º En las propuestas, deberá expresarse claramente, en números y letras:

a) Precio en moneda nacional, de cada carro, por mes, para el servicio que indican los artículos 3 y 5.

b) Precio de viaje en el Puerto, entre la Boca y calle Maipú.

c) Precio de viaje a las estaciones de ferrocarriles o Ciudad.

8º El contrato se comprende que tendrá de duración un año, renovable si las dos partes manifestasen su conformidad.

9º Los trabajos que se le exijan ejecutar de noche, a los carros contratados por viaje, se pagarán a doble tarifa, según es costumbre en los trabajos del Puerto.

10º. El pago del servicio que presten los carros se pagará mensualmente en la Dirección General del Puerto, previo justificativos correspondientes.

11º. La Dirección del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que considere más ventajosa, durante el tiempo que se fijará oportunamente, a fin de que los interesados puedan mejorar sus propuestas.

12º. En caso de no presentarse el licitante aceptado a firmar el contrato que se extenderá en la Dirección, antes de los ocho días de notificada la aceptación de su propuesta, quedará nula su propuesta y perderá en beneficio del fisco, los doscientos pesos que depositó para la licitación.

13º La falta de buen cumplimiento del empresario de los carros, dará lugar a la rescisión del contrato, y además perderá el depósito de los ($ 200 m/n.) doscientos pesos moneda nacional, que deben permanecer como garantía del servicio hasta el fin del contrato.

14º Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, el día 11 de Mayo, a las 4 p. m., en el despacho del Director General de los Puerto de Buenos Aires, y La Plata, calle Belgrano y Azopardo. — El Secretario.

O-v-18 mayo.

---

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Eva Quinteros de Silva, por sí y por sus hijos menores, D. Agustín Justiniano, Dª María Felisa, D. Alejandro y Dª Amelia Florentina Silva, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado, don Agustín Silva. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

v-22- abril.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Francisca Vera de Mendoza, por sí y por su hijo menor D. Manuel José Francisco Mendoza, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado D. Félix León Mendoza. — Buenos Aires, Abril 8 de 1914. — El Secretario.

v-22- abril.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Tiburcia Luna de Ortiz, en su carácter de viuda del ex Sargento de Policía de la Capital, D. Ciriaco Ortiz. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. — El Secretario,

v-21 abril.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51, de la Ley 4349, doña Antonia y doña Celia Emilia Pastore, en su carácter de hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Cayetano Pastore. — Buenos Aires, Abril 4 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Rosalía y doña Beatriz Juana Cao Casado, en su carácter de hijas legítimas, de la ex-jubilada, doña Carmen Casado de Cao. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1914. — El Secretario.

v-15 abril.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Angela Espinosa de Martínez por sí y por sus hijos menores D. Carlos Alberto y D. Guillermo Fernando Martínez y doña Mariana Martínez por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex-empleado de la Aduana de la Capital, D. Rafael Martínez. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1914. — El Secretario.

v-15 abril.

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Florentina Giraldez, en su carácter de hija natural, del ex jubilado, don Honorio Giraldez. — Buenos Aires, Marzo 31 de 1914.— El Secretario.

v-14 abril.

---

### Inspección General de Rentas Nacionales

Licitación para la construcción de una casilla de madera para el Resguardo de Zárate.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de una casilla de madera pino tea compuesta de seis piezas de metros 5 x 4 y 3 de metros 3 x 3, a cuatro aguas, y galería con baranda a los cuatro lados, y una escalera al río, colocada sobre pilotes existentes en el muelle de Zárate, y colocándose a éste un piso de tablones de 1 y 1/2 x 12 pulgadas de pino tea.

Tirantería de pino tea.

Forro exterior de pino tea de 1 x 6 machihembrado a la ballenera.

Forro interior y cielo razo de 1/2 x 6, pino tea.

Piso de pino tea machihembrado, de 1 x 3.

Nueve ventanas pino blanco con postigos.
Seis puertas exteriores con postigos.
Cinco puertas interiores de una hoja.
Techo de zinc canaleta.
Pintada al óleo a dos manos exterior e interiormente, a dos manos, aceite cocido.
Con fallebas, cerraduras, vidrios, etc.
Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ($ 5 m/n) cinco pesos moneda nacional, acompañadas de un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del tres por ciento de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.
La casilla será entregada en el término de sesenta días desde la aceptación de su propuesta, perdiendo el depósito en caso de no dar cumplimiento en el término prefijado.
Los precios serán expresados en moneda nacional y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.
Los gastos de conducción de la casilla hasta el muelle de Zárate serán a cargo del constructor.
Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 3 p. m., en la Inspección General de Rentas, (Edificio de la Aduana de la Capital, tercer piso), en presencia del Escribano General del Gobierno. — El Inspector General.

v-14 abril.

---

## Casa de Moneda

Llámase a licitación pública, por el término de tres meses y medio para la provisión de los papeles destinados a la impresión de valores fiscales, postales y de impuestos internos. Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado, a nombre del señor Director de la Casa de Moneda, en papel sellado nacional de cinco pesos la primera foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito en efectivo, o en fondos públicos nacionales, equivalente al 1/2 por ciento del valor total de las mismas.
La recepción y apertura tendrá lugar el día 30 de Junio a las 4 p. m., en la Casa de Moneda, calle Defensa número 646, ante el Escribano General de Gobierno.
Las bases, condiciones y muestras pueden ser solicitadas en la Secretaría. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1914. —

v-30 junio.

---

## Aduana de la Capital

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Guillermo Ebelirig que en el expediente sumario Nº 74-Letra S., del corriente año, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería sin perjuicio y previo pago de los derechos fiscales.
Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-16- abril.

---

De acuerdo con el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber a Virgilio Premosete que en el expediente sumario Nº 76-Letra S., del corriente año, seguido contra él mismo por introducción clandestina de mercaderías, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.
Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064 de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro, Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-16- abril.

---

De acuerdo con el Art. 1059, de las Ordenanzas de Aduana, se ha dictado resolución por la Administración de esta Aduana, en el expediente seguido por R. Borghilli, contra Rafael Aechea, imponiendo el pago de una multa igual al valor de la mercadería e imponer al bote en que era conducida la mercadería una multa igual al valor de la mercadería, sin perjuicio de los derechos fiscales.
Lo que se comunica a los efectos de los Arts. 1063 y 1064, de las citadas Ordenanzas. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro. —Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-16 abril.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Melchor Gelén, y a todas las personas que se consideren con derecho a varias mercaderías que les fueron secuestradas a dicha persona en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, a fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente Nº 36 R, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios.— Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro.— Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a A. Frianzt y a todas las personas que se consideren con derecho a cuatro kilos trescientos gramos gamuzas, que les fueron secuestradas a dicha persona, en momentos que pretendía introducirlas a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente, edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente 53 S, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Guillermino Machioli y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado a dicha persona en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezca ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 154, M, 1914, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914.— A. M. Capurro. — Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

---

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Juan Vacatelle, y a todas las personas que se consideren con derecho a 14 revólveres que les fueron secuestrados a dicha persona en momentos que pretendía introducirlos a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, contados desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente Nº 79, Letra L, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. — Abril 7 de 1914. — A. M. Capurro. —Asesor Letrado, Jefe Sumarios.

v-18 abril.

---

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan; pertenecientes al expediente o planilla Nos. 412 de Registros o 171 o 950 o 68 R, que deben presentarse a esta Administración dentro de los cinco días de publicado este aviso, para su retiro. Pasado este término, la Aduana, procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas: marca CBC, 47, números 164-214; 14 fardos, en todo; 5084 Kilos pesos bruto papel blanco para obras, introducido por vapor Ipiranga, paquete 2982, entrado con fecha 27 de Junio de 1910. — El Jefe.

Of. -v-14 abril.

# Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

---

### EDICTO

Por disposición del señor Juez Federal de Sección de la ciudad de Bahía Blanca, doctor Emilio J. Marenco, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los infractores al Art. 6º de la Ley 8871 que a continuación se expresan, para que en dicho término, comparezcan al Juzgado a su cargo, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue en la mencionada infracción, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no comparecieren: «Pereyra Amadeo Mateo, Pianca Teófilo A. Santiago, Pianca Juan, Ruiz Cándido, Rodríguez Teófilo, Sendola Antonio, Vidal Roque, Armel'a Miguel Angel, Banegas Eliseo, Bramajo Moisés, Elisón Sandalio, Ramón Enrique Dionisio, Fernández Justo, Fergusón Alejandro, Gómez Biviano, Griasale F. Antonio, Guill Lino, González Manuel Rito, Gómez Sixto, Gómez Eulogio Amaro, Hivarino Hilario, Ibarra Eulogio, Lienhard Aulio, Labevre Ernesto Alberto, Montero Miguel, Montero Florindo, Malmerias José, Molina Nicolás, Mardaraz Nicolás, Meyer Jacobo, Maguín José, Peralta Ramón Serviliano, Rodríguez José, Rodríguez Ramón Leocadio, Rivas Marcelino, Suárez Francisco Javier, Sebibbo J. Luis, Taborda Noé, Tisenza Pedro, Vera Juan Sandalio, Abmano Carlos, Ballesteros Manuel, Britos Segundo, Berruti Luis Juan, Bagasso Domingo Santiago, Bertoa Aníbal Antonio, Bustos Policarpo». — Bahía Blanca, Marzo 26 de 1914.— Alberto Conil Paz, secretario.

Oficial v-18 mayo.

---

Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes ropas y artículos:
Uniformes de invierno para Oficiales y tropa.
Ropa interior de lana, para tropa.
Calzado, borceguíes, para tropa.
Utiles de mesa y de cocina, para Oficiales y tropa.
Mantelería y servilletas, para Oficiales y tropa.
Renovación de cotín y coco, para colchones y almohadas, con escardaje y lavado de lana.
Suelas, cueros y demás materiales para composturas de calzado de tropa.
Reposiciones de artículos de instalaciones eléctricas.
Mantas de lana, correas de grupa, bolsas de aseo, felpudos de alambre y coco, banderas nacionales con driza, y otros artículos correspondientes al equipo del Cuerpo.
Por muestras, cantidad, calidad y pliego de condiciones para la entrega, deben los proponentes dirigirse a la Habilitación y Administración de este Cuerpo, en su local, Güemes 4343.
Los sobres serán abiertos el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y con la intervención de la Inspección General de Justicia.
Con sujeción a la Ley de Contabilidad. — Capital Federal, Abril 8 de 1914. — Rómulo Páez, Coronel, Jefe.

v-27 abril.

---

Departamento de Menores Abandonados y Encausados, anexo al Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes ropas y artículos:
Uniformes de invierno, para celadores y guardianes.
Tela, entre-tela, forros y demás accesorios necesarios para la confección de uniformes de invierno para los menores abandonados y encausados y empleados de maestranza.
Ropas, interior, de mesa, de baño y enfermería, para los mismos.
Cueros para correas para liar colchones, y hebillas correspondientes.
Utiles de comedor para celadores y guardianes, y de mesa y cocina para los menores.
Medicamentos y útiles de enfermería.
Maderas para composturas de tarimas, mesas, bancos, perchas, etc.
Utiles de aseo e higiene personal de los menores.
Alfombras, felpudos y chuces para Alcaidía y demás dependencias del Departamento.
Artículos de reposición para luz eléctrica y gas.
Máquinas de coser para la sastrería.
Pinturas, aguarraz, aceites, pinceles, etc., para la conservación de los pabellones y demás dependencias.
Por muestras, cantidad, calidad y pliego de condiciones para la entrega, deben los proponentes dirigirse a la Habilitación y Administración del Cuerpo Guardia Cárceles de la Nación, en su local, Güemes 4343.
Los sobres serán abiertos el día 27 del corriente mes, a las cuatro p. m., en presencia del Sr. Escribano General de Gobierno y con la intervención de la Inspección General de Justicia.
Con sujeción a la Ley de Contabilidad. — Capital Federal, Abril 8 de 1914. — Rómulo Páez, Coronel, Jefe.

v-27 abril.

---

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, para la provisión de ropa y calzado para los niños pobres, de las escuelas de la Capital. La apertura de las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de acuerdo con lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y de Contabilidad, y de conformidad al pliego de bases y condiciones aprobado, tendrá lugar el día catorce de Abril próximo a las tres de la tarde. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-14 abril.

---

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de muebles destinados a la Biblioteca de la Escuela Nacional de Profesores de esta Capital, de acuerdo con las bases y condiciones que los interesados podrán consultar todos los días, hábiles de 12 a 6 p. m., en la Oficina de Suministros de la Repartición, y según el siguiente detalle: 45 bases, 240 secciones y 44 tapas para bibliotecas ya rchivos seccionales, 40 mesitas roble, 40 sillas roble, asiento esterilla, 1 escritorio medio ministro roble, 1 sillón giratorio, 1 atril pie de hierro.
Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, bajo sobre cerrado, con los sellos y certificados de depósito que marca la Ley, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de Mayo próximo, a las 3 p. m., siendo entendido que no se admitirá ninguna que no se ajuste estrictamente a los referidos requisitos. — Buenos Aires, Abril 2 de 1914. — El Prosecretario.

v-5 mayo.

---

Llámase a licitación pública, hasta el 6 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio escolar de Santo Domingo, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, ocupado por la escuela nacional Nº 82, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles, de 12 m. a 6 p. m.
La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 6 de Mayo próximo, a las dos de la tarde en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General,

v- 6 mayo.

---

Llámase a licitación pública, hasta el 7 de Mayo del corriente año, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los edificios escolares de Rubia Morena (Exp. 1008 S.); Pintos (Expediente 1007 S.), Guardia Escolta (Expediente 1006 S.); Averías (Exp. 1005 S.); Clodomira (Exp. 1011 S.); Tacañitas

(Exp. 1010 S.); y Banderas (Expediente 1009 S.), de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (R. Peña 935), todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m.

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas por cada edificio, escritas a máquina, por duplicado en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la Ley, tendrá lugar el día 7 de Mayo próximo a las dos de la tarde, en la Secretaría de este Consejo, y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquellas si no se ajusta a los requisitos exigidos.—Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en la Inspección Seccional de Escuelas de la Provincia de Santiago del Estero, abriéndose allí las respectivas propuestas en igual fecha, que en este Consejo. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — El Secretario General.

v-7 mayo.

## Ministerio de Guerra

### Dirección General de Arsenales de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 20 de Abril a las 3 p. m., para la provisión de 300.000 kgs. carbón Cardiff, para el Arsenal Principal, y 300.000 kgs., para el Arsenal del Litoral. Por datos, pliegos de condiciones ocurrir al Arsenal de Guerra, (Comisión de Compras), donde se recibirán las propuestas el día y hora indicados.

v-20 abril.

## Ministerio de Marina

### Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Almirante don Rafael Blanco, en el expediente Nº 11125 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones halladas abandonadas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

1 Canoa de 4,84 metros de eslora, 1.32 de manga y 0,38 1/2 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 3,92 metros de eslora, 1,02 de manga y 0,30 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,65 metros de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

1 Canoa de 4,45 metros de eslora, 1,28 de manga y 0,42 de puntal, pintada exteriormente de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista Nº 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Abril 7 de 1914. Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-13 mayo.

---

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, recaída en el expediente Nº 2363 J., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Un bote, de nombre «Vesubio», recogido a inmediaciones del pontón Recalada, de 4,10 metros de eslora, 1.50 metros de manga y 0,60 metros de puntal, de dos proas, con tres toleteras por banda, dos bancadas, un castillete a proa, pintado de blanco el exterior con borda plomo, sin número de matrícula, sin palamenta alguna y en buen estado de conservación.

Un bote auxiliar, hallado en aguas del Destacamento Boca y Riachuelo, de las siguientes dimensiones: Eslora 4.20 metros, manga 1,60 mts. y puntal 0.70 metros. Sin nombre, ni número de matrícula, sin forro exterior, con dos bancadas, pintado de bleck, con cinco toleteras y en general en muy mal estado.

Un bote de madera de pino sprus, hallado en jurisdicción del Destacamento Puente Alsina, tiene dos proas y las siguientes dimensiones: eslora 4.50 metros, manga 1.00 metros y puntal 0.48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro exterior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin nombre ni número de matrícula, en regular estado de conservación.

Los interesados, dentro del término señalado, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

---

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha, a toda persona que se considere con derecho a un bote abandonado en el Riachuelo, que tiene las siguientes características: eslora 5.30 metros, manga 1.70 metros, puntal 0.60 metros, casco de madera, popa cuadrada, sin bancadas, ni toleteras, pintada interiormente de bleck, sin número de matrícula y tiene por nombre «La Unica Cagelia», para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, (Exp. 11842 J.).

Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

Of. v-30 abril.

## Ministerio de Obras Públicas

### Comisión Administradora del Fondo de Caminos. — Ley 5.315

Llámase a licitación pública, por el término de sesenta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión de 81 tramos metálicos para puentes de diferentes dimensiones; las propuestas deberán ser presentadas en sobres cerrados y lacrados, a nombre del señor Presidente de la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, en papel sellado nacional de cinco pesos la primer foja y de un peso las sucesivas, y acompañadas de un depósito equivalente al 1 % del valor total de los mismos. — La recepción y apertura tendrá lugar el día Sábado 18 de Abril próximo a las 3 p. m., en el local de la Comisión, Lavalle 120.

Por datos, especificaciones y planos, dirigirse a la Secretaría. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1914. — El Secretario.

v-18 abril.

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua en la 5ª Sección de la 3ª Zona, de la Capital Federal, limitada por las vías del Ferrocarril del Oeste, la calle le Río Janeiro, Avenida La Plata, Balbatro, Doblas, Asamblea, Curapaligüe, Balbastro, Carabobo, Campana y Curapaligüe, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1 %) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el despacho del Señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v- 27 abril.

---

Se hace saber a los propietarios de inmuebles ubicados en las siguientes zonas:

I Limitada por las calles: Republiquetas, Cabildo, Iberá y O'Higgins.

II Limitada por las calles: Céspedes, Alvarez Thomas, Federico Lacroze, Cabildo, Loreto y Zapiola.

III Limitada por las calles: Curapaligüe, Avenida Campana, Esteban Bonorino y Merlo; y la comprendida entre las calles Bella Vista, Gaona, Terrada y San Eduardo.

IV Limitada por las calles: Gazcón, Río de Janeiro, Lambaré, Río de Janeiro, Rivadavia, Medrano y Corrientes, y

V Limitada por las calles: Inclán, Boedo, Caseros, Monteagudo, Ambato, Zabaleta, el Riachuelo, Vélez Sársfield, Caseros, Solís, 15 de Noviembre y Alberti, hasta Inclán.

Que el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, ha resuelto librar al servicio público, las obras de provisión de agua en dichas zonas y ha fijado plazo hasta el 25 de Abril próximo, para que se instalen el servicio de agua corriente en sus respectivos inmuebles, bajo apercibimiento de aplicarles la multa que establece el Reglamento y de mandar instalar de oficio, las conexiones correspondientes. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-25 abril.

---

Se llama a licitación para la instalación de la red de colectoras de la 3ª sección, de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, calle Trelles, Avenida San Martín, calles Chorroarín, Bella Vista, Pampa, Forest, Ushuaia, Guzmán y Camargo, hasta el Arroyo Maldonado, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento (1 o/o) del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Despacho del señor Presidente de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — José I. Goñi, secretario.

v-27 abril.

---

Se llama a licitación para la construcción de las obras de provisión de agua a la 4ª sección de la 3ª zona, limitada por el Arroyo Maldonado, las calles Trelles, Vírgenes, Bella Vista, vías del Ferrocarril del Oeste, Amambay y Atacama, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el (1%) uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 15 de Abril de 1914, a las 2 p. m., en el Salón del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Buenos Aires, 14 de Marzo de 1914.—José I. Goñi, Secretario.

v-15 abril.

### Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez hasta el día 4 de Mayo próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de obras de ampliación y reparo en el edificio de Correos y Telégrafos de Gualeguay. Datos y antecedentes en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). Buenos Aires, Abril 5 de 1914.

v-4 mayo.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de material de acero para repuesto de dragas, piezas de repuesto para boyas luminosas, dos calderas para vapores, siete instalaciones para quemar petróleo, una grúa a vapor, de pórtico, tres máquinas de calcular «Brunsviga», tres indicadores para sacar diagramas y un taquímetro para velocidades, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Río Uruguay, de acuerdo con los documentos que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso.

Of. v-15 junio.

---

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Abril de 1914, a las 3 p. m., para la provisión de dos bombas a vapor portátiles, para la Comisión del Paraná Inferior, e instrumentos con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior y Superior, Río Uruguay y Puertos en el Atlántico e Inspección Obras Puerto del Rosario, de acuerdo con las bases y condiciones de licitación que se entregarán gratuitamente a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno 3er. piso.

Of. v-16 abril.

### Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámese a licitación privada hasta el día 16 de Abril próximo a las 2 p. m. para la provisión de 17.500 kilógramos aceite lino cocido inglés, 19,900 kgs. pintura en pasta y 3.820 kgs. pintura en polvo varias clases.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto de los días sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1914. — La Administración.

O-v- 16 abril.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 14 de Abril próximo, a las 2 p. m., para la provisión de 286,700 kilógramos de fierro acerado de primera calidad, para fragua en barras, cuadrado, redondo y planchuela, y 53.500 kilógramos, en chapas de varias medidas.

Las propuestas serán presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo, al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 p. m., excepto de los días Sábados que sólo se atendera de 9 a 11 a. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora fijados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1914. — La Administración.

v-14 abril.

---

Llámase a licitación privada hasta el día 8 de Mayo próximo venidero, a las 2 p. m., para la provisión de 1000 tubos de calefacción de bronce, para calderas, según Nº 717 M, especificaciones y pliegos de condiciones.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compra de esta Administración todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, excepto de los días Sábados que sólo se atenderá de 9 a 11 a. m.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán en-

tregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5. m/n.), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos gratuitamente en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras y durante las horas arriba expresadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1914. — La Administración.

v-8 mayo.

**Llámase a licitación hasta el día 15 de Abril próximo a las 3 p. m.,** para la provisión de los siguientes materiales:

18 tramos de acero de 3 mts. de luz.
3 tramos de acero de 4 mts. de luz.
12 tramos de acero de 5 mts. de luz.
3 tramos de acero de 10 mts. de luz.
2 tramos de acero de 30 mts. de luz.
15 tramos de acero de 50 mts. de luz.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo a las bases de licitación y planos respectivos que están a disposición de los interesados en la Oficina de compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Febrero 27 de 1914. — **La Administración.**

**v-30 abril.**

## Ministerio de Agricultura

### Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Se reciben propuestas para la provisión de caños para perforaciones y accesorios de los mismos, hasta las 2 p. m., del día 23 de Mayo del corriente año. Datos: Oficina de Contabilidad, Maipú 1241, de 12 a 6 pasado meridiano.

v-23 mayo.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. — Expediente H-2426-913.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1913. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología, Ingeniero E. Hermitte. — Carlos A. Henderson, ingeniero norteamericano, con domicilio legal en la calle Canalejas 3340, al señor Director se presenta y respetuosamente expone: Que deseando comprobar la existencia de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, en terrenos que no están cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I, del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo, en una extensión de 1950 hectáreas, aproximadamente, que deberá ser ubicada en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros de largo en dirección Norte V. 60° Este, por tres mil metros de ancho, tal que el lado Noroeste del rectángulo pase por la confluencia del arroyo Chacay Melehué con el Río Curileuvú, quedando esta confluencia a mil metros del vértice Noroeste del rectángulo así definido. En los trabajos de exploración serán empleados cuatro operarios, por lo menos, con las herramientas generalmente usadas. Autoriza al señor F. Rodríguez Saavedra, domiciliado en la calle Corrientes 633 para que en su nombre y representación siga hasta su total terminación los trámites que origine esta solicitud. Será justicia. — C. A. Henderson. — Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Diciembre de mil novecientos trece, a las cuatro y veinte pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de 15 de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Diciembre 20 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Biraben, secretario. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1914. — Señor Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Curileuvú, presentada por don Carlos A. Henderson. La solicitud ha quedado en forma, una vez que el interesado se hubo comprometido a respetar en caso de producirse superposición sobre el terreno la mina de carbón, que en la forma y condiciones establecidas en el artículo 187 del Código de Minería, han solicitado los señores Francisco Tobar e hijos, en el expediente T-8446-911. — El recurrente no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y ha declarado que empleará en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. — A juicio de esta oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. — La zona solicitada ha quedado ubicada con la conformidad del interesado, en forma de rectángulo, de seis mil quinientos metros (6.500m.) de longitud en dirección N. 60° E. por tres mil metros (3.000m.) de ancho, tal que su vértice N. se encuentre a mil metros (1.000m.) al N. 60° E. de la desembocadura del arroyo Chacay Melehué en el Río Curileuvú. — En estas condiciones, estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 810-v-17 abril.

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquen. —Expediente P-174-914.

Ante el señor Escribano General de Minas del Gobierno. El subscripto, Alejandro Pontays, chileno, mayor de edad, de profesión agricultor, domiciliado en San Rafael de Mendoza, por sí y por el señor Alfonso Jolfré, domiciliado en Santiago de Chile, Catedral 1284, mayor de edad. Al señor Director de Minas, se presenta solicitando un permiso de cateo para substancias de la primera categoría, en terreno de propiedad fiscal que no están labrados, cultivados ni cercados. La zona solicitada se ubicará en la sección treinta del Territorio del Neuquen, región de Río Barrancas, en forma de rectángulo de cinco mil metros de longitud en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros de ancho, y tal que su centro coincida con la desembocadura en la Laguna Batra Lauquen, del Arroyo que la alimenta. A la brevedad posible remitiré el poder por el cual el señor Alfonso Jolfre ratifica la presente solicitud y me faculta para seguir con la tramitación correspondiente, hasta obtener la concesión solicitada.— Alejandro Pontays. —Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de Enero de mil novecientos catorce, a las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. —Conste.— Garrido.— Buenos Aires, Enero 30 de 1914.— Hágase saber al interesado que para la mejor tramitación de su pedido, deberá designar un representante, en caso de no poder intervenir personalmente, justificando además su personería, y, fecho, pase a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1914. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría, en el Territorio Nacional del Neuquen, distrito minero de Río Barrancas, presentado por los señores Alejandro Poutays y Alfonso Jolfré. La solicitud ha quedado en forma, una vez que los recurrentes hubieron declarado que la profesión del señor Jolfré es la de Contador. Según la anotación de fecha 24 de Marzo, el señor Alfonso Jolfré se ha ratificado de la presente solicitud, que ha sido presentada por don Alejandro Poutays, por sí y en representación del señor Jolfré. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 metros de la presente, y han declarado que ocuparán en la exploración, por lo menos, cuatro operarios, los cuales emplearán las herramientas generalmente usadas por los mineros. A juicio de esta Oficina, los elementos de trabajo y personal declarados son suficientes para efectuar la exploración. Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Marzo 30 de 1914. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.— Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Nº 832-v-18 abril.

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 44.871

**Hesperidina**

Marzo 31 de 1914. — M. S. Bagley y Cía., Ltd. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17.

v-15 abril.

Acta Nº 44.916

**Trigo Limpio**

Abril 3 de 1914. — Carlos J. Briozzo. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 abril.

Acta Nº 44.917

**Derniéres Caresses**

Abril 3 de 1914. — Almacenes Sudamericanos Gath y Chaves Ltd. — Confecciones, calzados sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-16 abril.

Acta Nº 36.897

**P.P.L.Cº L.td**

Junio 10 de 1912. — Pintsch's Patent Lighting Co. Limited. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 (modificada).

v-16 abril.

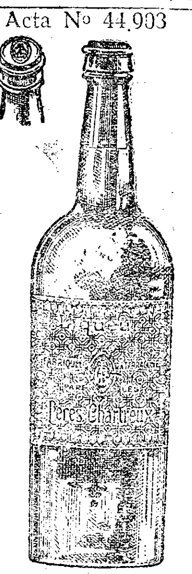
Acta Nº 44.217

**FRIGATOR**

Enero 28 de 1914. — Utländska Patentaktiebolaget Frigator. — Generadores de frío, instalaciones frigoríficas, heladeras, aparatos frigoríficos para leche y accesorios para los mismos, de la clase 14.

v-16 abril.

Acta Nº 44.903




Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores, de la clase 23 (envase).

v-16 abril.

Acta Nº 44.939

**Elsa**

Abril 7 de 1914. — Blas Gallo.— Vinos, de la clase 23.

v-18 abril.

Acta Nº 44.901

**Carboglutin**

Abril 3 de 1914. — Adán Heupel. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-16 abril.

Acta Nº 44.904




Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Un elixir vegetal o licor, de la clase 23 (envase).

v-16 abril.

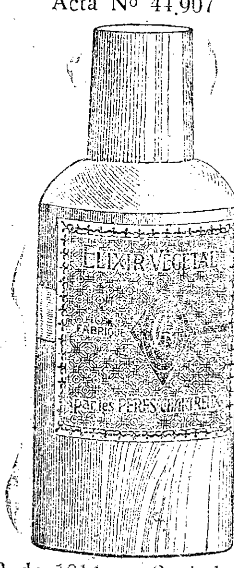
Acta Nº 44.915

**Trigo Limpio**

Abril 3 de 1914. — Carlos J. Briozzo. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44.907




Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Un elixir vegetal o licor, de la clase 23 (envase).

v-16 abril.

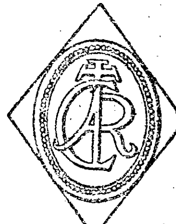
Acta Nº 44.902

**P.P.L.Cº L.td**

Abril 3 de 1914.— Pintsch's Patent Lighting Co. Limited. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-16 abril.

Acta Nº 44.939



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores en general, de la clase 23.

v-16 abril.

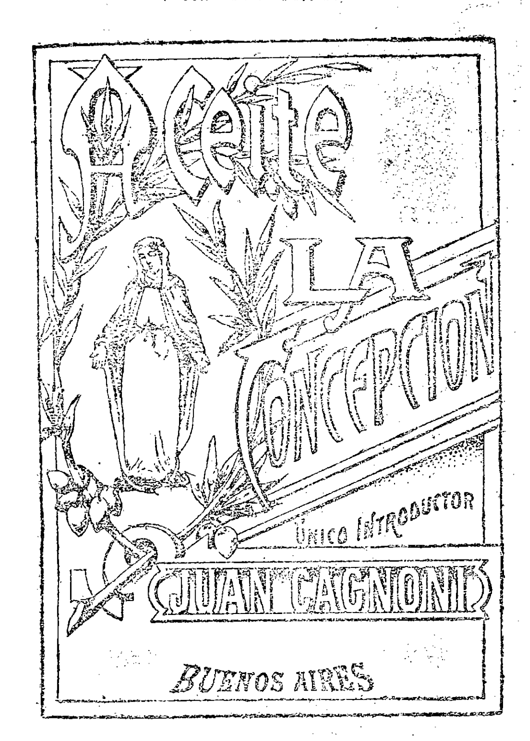
Acta Nº 44.928

**Campana**

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-18 abril.

Acta Nº 44.947



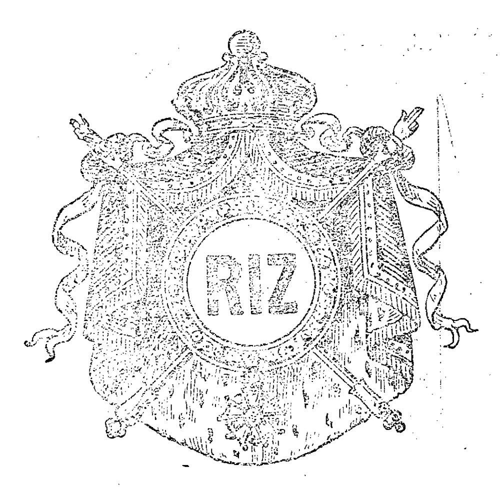

Abril 7 de 1914. — Société Anonyme Des Papiers Abadie. — Papel para cigarrillos, tubos para los mismos y cigarrillos, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.949




Abril 7 de 1914. — Louis Auguste Fagard. — Un producto farmacéutico y medicinal, de la clase 2.
v-18 abril.

Acta Nº 44.935




Abril 7 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 abril.

Acta Nº 44.936

**ANTIASTHME BENGALAIS**

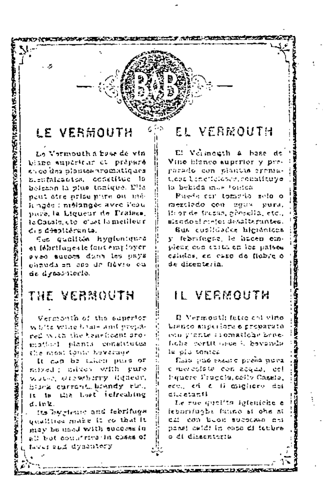
Abril 7 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 abril.

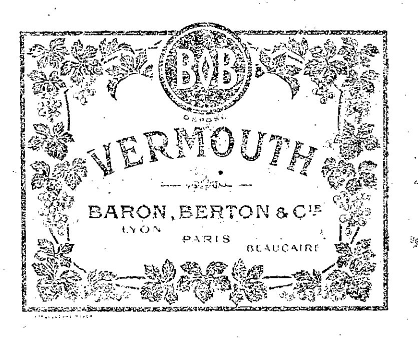
Acta Nº 44.943

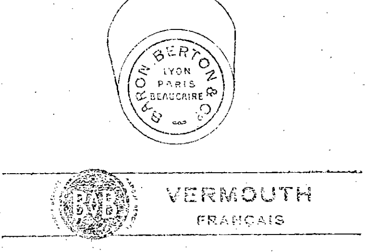


Abril 7 de 1914. — Juan Cagnoni e Hijos. — Aceites en general, de la clase 22.
v-18 abril.

Acta Nº 44.946




Abril 7 de 1914. — Louis Marie Alexandre Imbaud. — Cognac, de la clase 23.
v-18 abril.

Acta Nº 44.924

**Gnomo**

Abril 6 de 1914. — Carlos A. Gutiérrez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.925

**Gnomo**

Abril 6 de 1914. — Carlos A. Gutiérrez. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-18 abril.

Acta Nº 44.923

**Apolo**

Abril 6 de 1913. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.927

**Jorge Vº**

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.941

**La Vascongada**

Abril 7 de 1914. — Sociedad Anónima La Vascongada. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-18 abril.

Acta Nº 44.942

**Radium**

Abril 7 de 1914. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobaco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.944

**Autodoux**

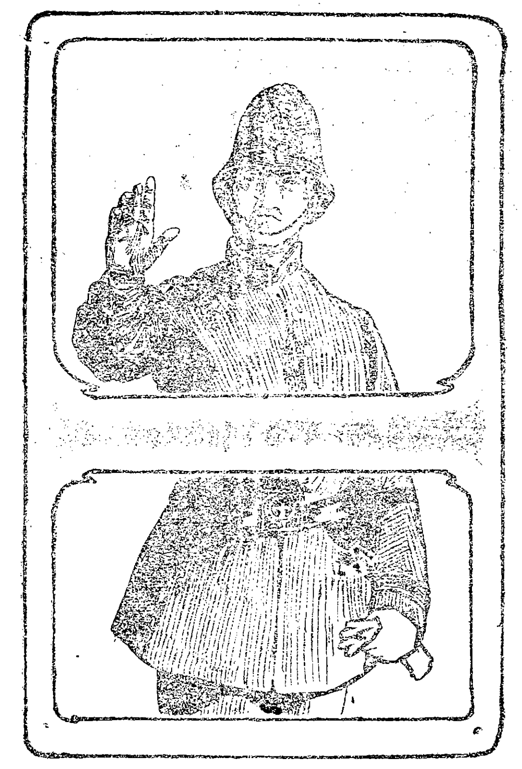
Abril 7 de 1914. — Aníbal Manéffa. — Aparatos o máquinas, distribuidoras de substancias diversas, en cualquier estado, en cantidades predeterminadas, de la clase 5.
v-18 abril.

Acta Nº 44.945

**To - Go**

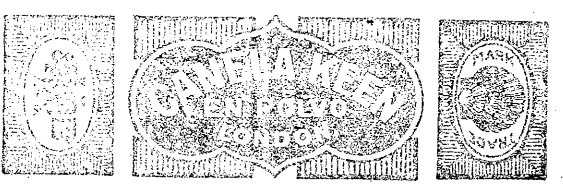
Abril 7 de 1914. — Strittmatter y Hilbing. — Vinos, en general, de la clase 23.
v-18 abril.

Acta Nº 44.938



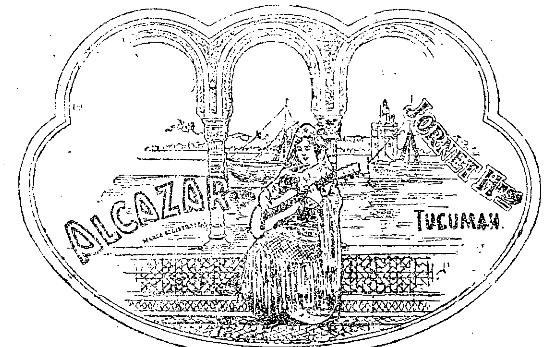
Abril 7 de 1914. — Baron, Bertón y Cía. — Vermouth, de la clase 23.
v-18 abril.

Acta Nº 44.932




Abril 7 de 1914. — Atlantis Limited. — Canela, de la clase 22.
v-18 abril.

Acta Nº 43.256




Noviembre 7 de 1913. — Jornet Hermanos. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (sustituída).
v-18 abril.

Acta Nº 44.937



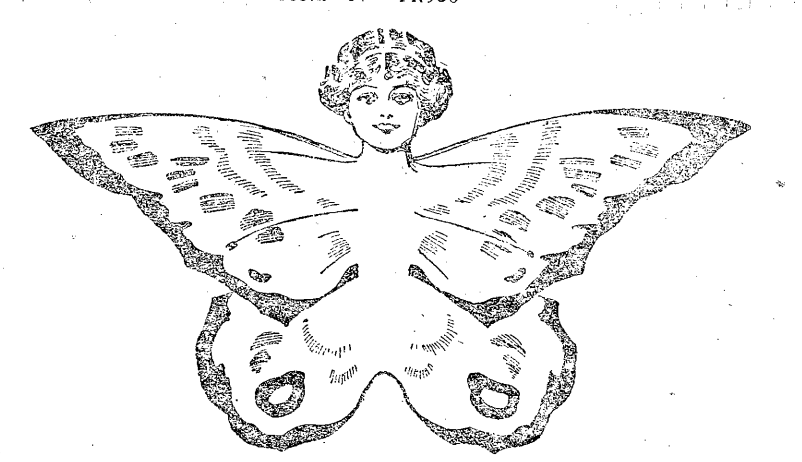
Abril 7 de 1914. — Guillermo Johnston y Cía. (Sociedad Anónima Introductora). — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-18 abril.

Acta Nº 44.921

Á LAS BOLAS

Abril 6 de 1914. — Quinto Micheli. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.
v-18 abril.

Acta Nº 44.930



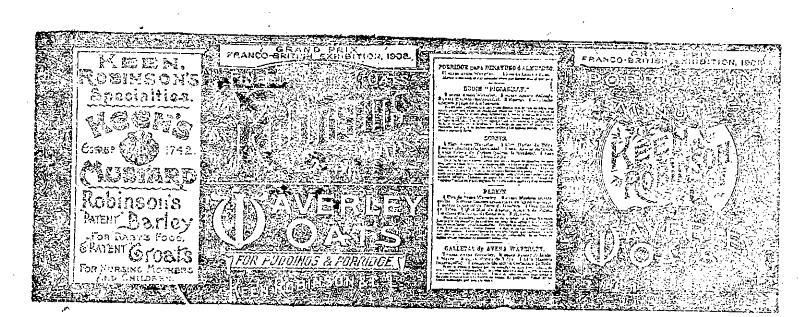
Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.931



Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-18 abril.

Acta Nº 44.934




Abril 7 de 1914. — Atlantis Limited. — Preparaciones de avena, de la clase 22.
v-18 abril.

Acta Nº 44.948



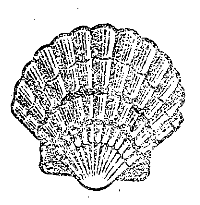
Abril 7 de 1914. — The Standard Paint Company. — Un producto flexible en hojas para techados, de la clase 3.
v-18 abril.

Acta Nº 44.926

# Tañido

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.
v-18 abril.

Acta Nº 44.933



Abril 7 de 1914. — Atlantis Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22.
v-18 abril.

Acta Nº 44.922

# Apolo

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-18 abril.

Acta Nº 44.895

# ATORRANTES

Abril 1º de 1914. — Manuel Perallé y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-16 abril.

---

Acta Nº 42.467




Septiembre 8 de 1913. — Antonio Mancini y Cía. — Conservas en general, de la clase 22 (modificada). v-16 abril.

---

Acta Nº 43.901

# GOTAS AFTICIDAS
## DEL
# Dr. SAMUEL KORN

Diciembre 30 de 1913. — Francisco Comas. — Productos y medicamentos veterinarios, de la clase 2 (modificada). v-16 abril.

---

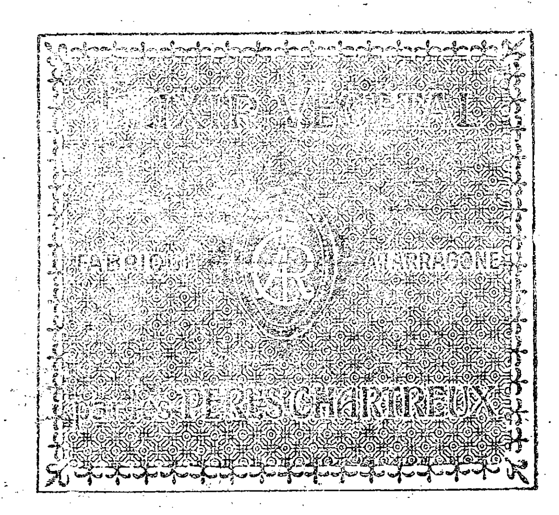
Acta Nº 44.900




Abril 3 de 1914. — Hans Eberl. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-16 abril.

---

Acta Nº 44.905




Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Un elixir vegetal o licor, de la clase 23. v-16 abril.

---

Acta Nº 41.453

# RUBEROID

Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Una substancia aplicable en toda forma, con destino a construcciones, revestimentos, a fin de impedir la humedad, de la clase 3 (modificada).

v-16 abril.

---

Acta Nº 44.894

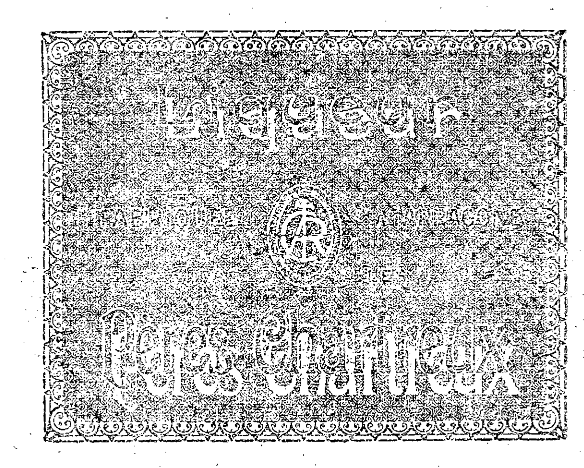



Marzo 31 de 1914. — Hugo Herwig. — Un aperitivo, de la clase 23.

v-16 abril.

---

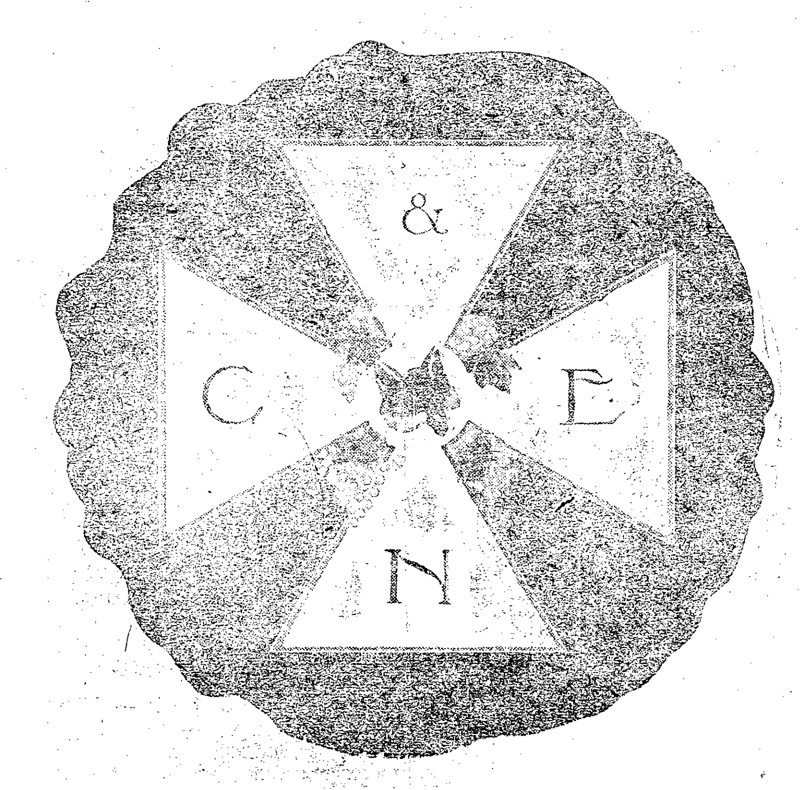
Acta Nº 44.908




Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores, de la clase 23. v-16 abril.

---

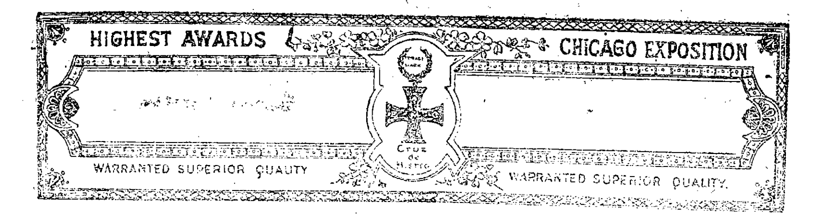
Acta Nº 44.913




Abril 3 de 1914. — Carlos Newbery y Ernesto Newbery. — Bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-16 abril.

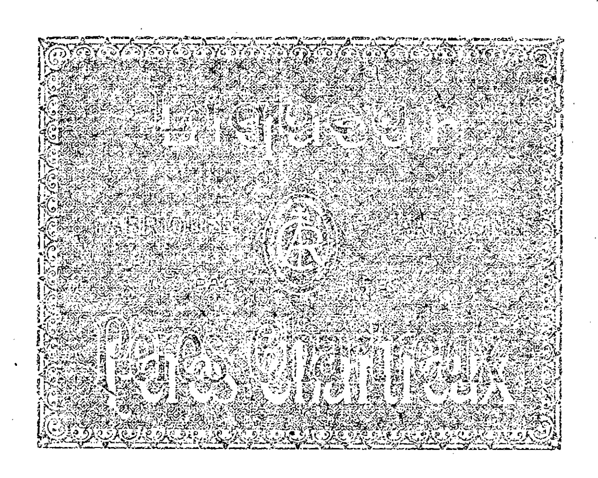
Acta Nº 36.679




Mayo 15 de 1912. — Mayntzhusen y Hiller. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).

v-16 abril.

Acta Nº 44.906

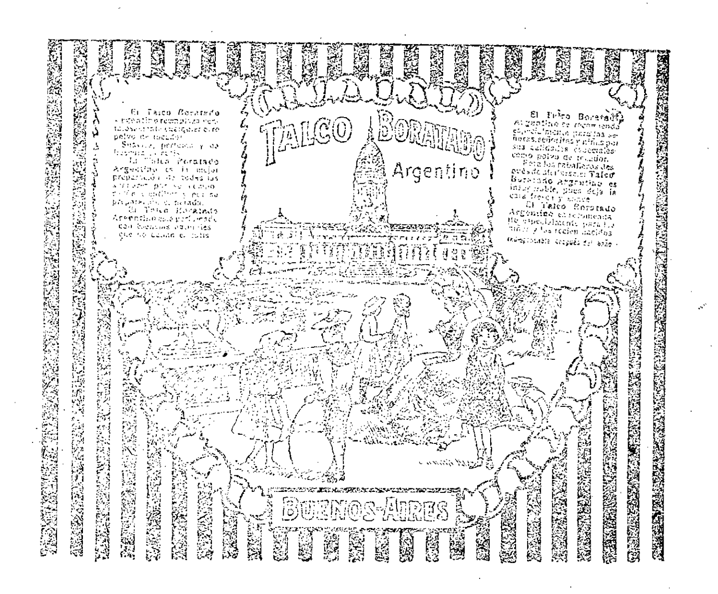


Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44.918



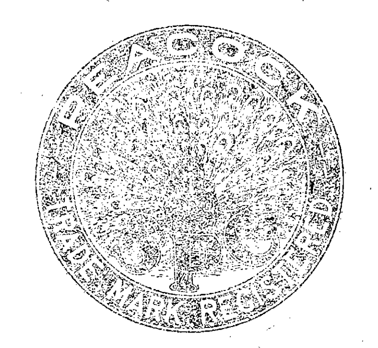






Abril 4 de 1914. — Orsini Nicola. — Polvos de Talco, de la clase 16.

v-16 abril.

Acta Nº 44.456




Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Papeles, pinturas, barnices, lacres, lacas y colores, de la clase 10 (modificada).

v-16 abril.

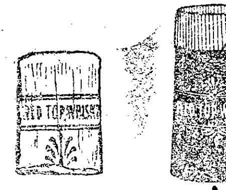
Acta Nº 44.455

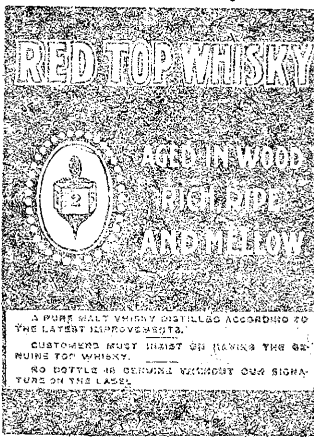



Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, y telegrafía sin hilos, de la clase 20 (modificada).

v-16 abril.

Marca renunciada Nº 25.276

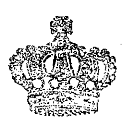
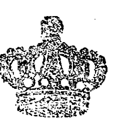



Concedida en Febrero 15 de 1910, a Adolfo Inchauspe y Cía., para distinguir los artículos de las clases 68 y 69, la que renuncian esta marca en lo que se refiere a vinos de champagne, únicamente.

v-16 abril.

Acta Nº 44.919

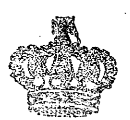



20 años de garantía

Abril 4 de 1914. — Carlos Bleyer. — Joyas, metales, piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino e imitaciones de los mismos, cadenas enchapadas, de la clase 8.

v-16 abril.

Acta Nº 44.923



10 años de garantía

Abril 4 de 1914. — Carlos Bleyer. — Joyas, metales, piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino e imitaciones de los mismos, cadenas enchapadas, de la clase 8.

v-16 abril.

Acta Nº 44.898




Abril 2 de 1914. — Méndez y Podestá. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-16 abril.

Acta Nº 43.521




Noviembre 29 de 1913. — Weygand y Zum Felde. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4 (substituída).

v-16 abril.

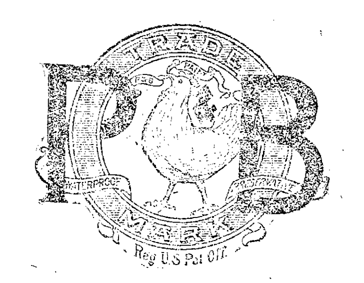
Acta Nº 36.678

Victoria

Mayo 15 de 1912. — Mayntzhusen y Hiller. — Ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).

v-16 abril.

Acta Nº 44.454




Febrero 16 de 1914. — The Standard Paint Company. — Pinturas y sus componentes en general, de la clase 10 (modificada).

v-15 abril.

Acta Nº 44.899

Mascota

Abril 2 de 1914. — Antonio Mari. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 abril.

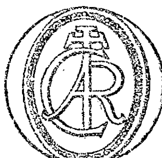
Acta Nº 44.895

El Paraíso

Abril 1º de 1914. — Banco Francés del Río de la Plata. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44.910



Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores en general, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44.911

Abril 3 de 1914. — Sociedad Anónima La Unión Agrícola. — Licores en general, de la clase 23.

v-16 abril.

Acta Nº 44.914

Trigo Limpio

Abril 3 de 1914. — Carlos J. Briozzo. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-16 abril.

Acta Nº 44.940

Pichincha

Abril 7 de 1914. — D. Dibiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-18 abril.

Acta Nº 44.929

Circo

Abril 6 de 1914. — Compañía Nacional de Tabacos. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21.

v-18 abril.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional.